



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



TITULO DE ESPECIALISTA EN AUTOMOVILISMO

Por haber terminado con aprovechamiento el XIII Curso convocado por Orden de 26 de julio de 1965 (D. O. núm. 170), se concede el título de especialista en Automovilismo a los jefes y oficiales que se relacionan a continuación:

Infantería

Comandante D. Juan Díaz Castañeda.
Otro, D. Antonio Ruiz Zorrilla Reobán.
Capitán D. Rogelio Navarro Canuto.
Otro, D. Juan Segura Carretero.
Otro, D. Angel García-Guiu de Miguel.
Otro, D. Angel Domínguez Sáenz de Viguera.
Otro, D. Arturo Canto Piñeyro.
Otro, D. José Gómez Ezquerro.
Otro, D. Luis Fernández Saiz.
Otro, D. José de Ron Francos.
Teniente D. Miguel García de Castro.
Otro, D. Angel Valero Ramos.
Otro, D. Ricardo Reelo Carnero.
Otro, D. Francisco Pérez Muñiz.
Otro, D. Jesús Pérez y Pérez.
Otro, D. Francisco Liguñano Ambló.
Otro, D. José Blanco Escolá.
Otro, D. Francisco Quirós Martínez.
Otro, D. Ricardo Morales Ibancos.
Otro, D. Gonzalo Glera Alvarez.
Otro, D. José Iribarren Barreda.
Otro, D. Francisco Horrillo Cordero.
Otro, D. Juan Córdoba Cata.

Otro, D. Pedro Guisado Trenado.
Otro, D. Amadeo Pastor Aso.
Otro, D. Gonzalo Méndez Mercado.
Otro, D. Francisco Díez Moreno.
Otro, D. Tomás Formentín Capilla.
Otro, D. Jesús Ruiz Izpura.
Otro, D. José Cuello Giménez.
Otro, D. Luis Rodríguez-Caso Zurita.

Caballería

Capitán D. Diego Torres Manzanares.
Otro, D. Jesús Valencia Ces.
Teniente D. Tomás Pérez Adrián.
Otro, D. Domiciano de la Peña Pérez.

Artillería

Comandante D. Ernesto Benito Campos.
Otro, D. Fernando Bustamante de Torrealba.
Capitán D. Bernardo de Lizaur Navarro.
Otro, D. Jesús Botana Cobián.
Otro, D. Carlos de Coig-O'Donnell y Bertrán de Lis.
Otro, D. José Vinuesa Ibáñez.
Teniente D. Manuel Hornedo San Miguel.
Otro, D. Javier García Langarica.
Otro, D. Antonio López de Soria Mena.
Otro, D. José Conde Fernández-Oliva.
Otro, D. Javier Moure Rey.
Otro, D. José Oliver Barceló.
Otro, D. Angel Escobar Ureta.
Otro, D. Alvaro García Frances.
Otro, D. Angel Adán García.

Ingenieros

Capitán D. Luis Felgu Salinas.

Intendencia

Capitán D. Pedro Vicente González.

Guardia Civil

Comandante D. Manuel Fernández Romero.
Teniente D. Angel Valero Gómez.
Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Padecido error material en la Orden de 1 de junio de 1966 (D. O. número 123), se entenderá rectificada en la forma siguiente:

Arma de Infantería

Donde dice: Núm. 1.327.—Don Luis Martialay Moissonave, del C. I. R. número 7.

Debe decir: Núm. 1.327.—Don Luis Martialay Moissonave, del C. I. R. número 16.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C₁) caso C) del artículo 32 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1953 (D. O. núm. 191), modificadas parcialmente por el Decreto de 6 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 287), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se expresan, quedando con el empleo de sargento de complemento.

POR NO APTOS

Arma de Infantería

Don Pedro San Miguel Fernández, del replazo de 1962, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 254).

Don Juan Mendezona Olarra, del

reemplazo de 1963, Distrito de Murcia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 254).

Don Wladimiro Ros Caracena, del reemplazo de 1958, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Don Francisco González Guerrero, del reemplazo de 1960, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Don Salvador Valero López, del reemplazo de 1964, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Don Sergio Barrios Otero, del reemplazo de 1962, Destacamento de León, ascendido a alférez eventual por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Don Fernando González Ballester, del reemplazo de 1963, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 256).

Arma de Caballería

Don Gabriel Garrido García, del reemplazo de 1965, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259).

Don Juan Tribaldo Sereno, del reemplazo de 1961, Destacamento de Córdoba, ascendido a alférez eventual por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259).

Don Rafael Gallardo Florido, del reemplazo de 1964, Distrito de Granada, ascendido a alférez eventual por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259).

Don Aurelio Tollívar Rodríguez, del reemplazo de 1966, Distrito de Oviedo, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 259).

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Luis Cadarso Marqués, del reemplazo de 1965, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 265) y a sargento de complemento por O. C. de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 262).

Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don José Colet Mateo, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 255), y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1963 (D. O. núm. 252).

Arma de Artillería (E. Costa)

Don Santiago Bergón Guerra, del reemplazo de 1959, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 260), y a sargento de complemento por O. C. de 3 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 258).

Don Carlos García Sánchez, del reemplazo de 1962, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de octubre de 1962 (D. O. núm. 241), y a sargento de complemento por O. C. de 10 de octubre de 1962 (D. O. núm. 235).

Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Fernando Barros Torrente, del reemplazo de 1962, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), y a sargento de complemento por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 266).

Don Juan Gascón Moreno, del reemplazo de 1961, Distrito de Valencia, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256), y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 253).

Don Eugenio Sanz Díez, del reemplazo de 1961, Destacamento de León, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), y a sargento de complemento por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 266).

Don Vicente Miranda Blanco, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256), y a sargento de complemento por O. C. de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 253).

Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Delfín Lopera León, del reemplazo de 1959, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), y a sargento de complemento por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 267).

Don Martín Pignús Catafot, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268), y a sargento de complemento por O. C. de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 267).

Don Gregorio Escobiana Jurado, del reemplazo de 1960, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 16 de octubre de 1962 (D. O. núm. 242), y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1962 (D. O. núm. 239).

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 1 de junio de 1966 (D. O. núm. 124), se destina a los Estados Mayores de las Unidades y Centros que se citan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Capitania General de la 1.ª Región Militar

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Piris Díez (en vacante de comandante), del Estado Mayor de dicha Capitanía General.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús González Gros Pardillo, de la 2.ª Zona de la I. P. S.

FORZOSOS

Por aplicación del apartado b) del artículo 20 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Brigada de Infantería Motorizada XXXII, con residencia en Cartagena

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Limiñana Lledó, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107).

Capitania General de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Gallo Ejeriqua, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Augusto Loscertales Mercadal, de la Academia de Artillería.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Situaciones

Por haber sido nombrados, por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 145), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 138, para adjuntos de primera, vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia del Sahara, los capitanes de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Diego Aguirre y don Fernando Jorde Urrutia, pasan a la situación de en Servicios Especiales, Grupo de destinos de interés militar, como comprendidos en el Decreto número 2.754/1965, de fecha 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), que modifica el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67) y Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), sobre situaciones militares.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cipriano de la Vega Díaz, del Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta, con doña María de los Angeles Olías Gutiérrez.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Frutos Ramos González, del Regimiento de Artillería de Campaña número 41, cumplió la edad reglamentaria el día 5 de junio de 1966.

Otro, D. Manuel Sánchez Yébenes, do disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla, cumplió la edad reglamentaria el día 17 de junio de 1966.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1966, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en situación de en «Servicios Civiles», que a continuación se relacionan, los que continuarán en la misma situación en que actualmente se encuentran.

Coronel de Artillería D. Luis Jiménez Martínez de Velasco.

Capitán de Artillería D. Santiago Muñoz Franco.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 143), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 137, pasa a petición propia a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Barcelona, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Pemán Conde, causando baja en el destino civil, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Empleo de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante con antigüedad de 11 de marzo de 1966, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, D. Felipe Munuera Quñonero, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo 3.º, apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), artícu-

lo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), y apartado a) del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al teniente de igual Escala y Arma, don Argimiro Fontenla Bello, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, continuando en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente de complemento de Artillería D. Ruperto Arroyo Modino, cumplió la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1966.

Otro, D. Indalecio Afonso Acuña, cumplió la edad reglamentaria el día 14 de junio de 1966.

Otro, D. Joaquín Acevedo Báñez, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1966.

Otro, D. Florentino Arias Curtiel, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1966, el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pedro Bellón Ruiz, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que lo corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.
Para comandante de Ingenieros (Es-

cala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del Primer Grupo, Primer Curso (Táctica, Topografía, Moral y Mando, Explosivos y Minas).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186, ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

De acuerdo con lo que determina la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasa destinado con carácter voluntario al Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidistas, el teniente de Ingenieros (Escala activa), «Grupo de Mando de Armas», D. Diego Nogueras Alcaraz, de la Sección Regional de Transmisiones de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», Don Manuel Blasco Vadillo, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, con doña María del Carmen Macías Baena.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficiales especialistas, existentes en las Unidades que se relacionan:

Grupo de Artillería Paracaidista (para mecánico electricista de Transmisiones).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidista (para mecánico ajustador de máquinas y herramientas).—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Los solicitantes quedan dispensados

del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efecto de petición, excepto los destinados en Unidades de las Provincias de Ifni o Sahara.

Quienes soliciten estas vacantes deberán hallarse en posesión del título de Paracaidista. También podrán solicitarlas los que no posean dicho título, que contraerán el compromiso de realizar el curso cuando se ordene, causando baja automáticamente en el destino caso de no superarlo.

Documentación: Instancia acompañada de copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe de los jefes de Cuerpo respectivos, dirigidas al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursadas directamente a la Brigada de Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los suboficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 7 de junio de 1966

Brigada de complemento D. Valentín Bolívar López.

Otro, D. Pedro Hernández Cornejo.

El día 17 de junio de 1966

Brigada de complemento D. Antonio Prado Villanueva.

El día 20 de junio de 1966

Brigada de complemento D. Antonio Pomar Gutiérrez.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de junio de 1966, el comandante de Intendencia de la Escala complementaria, D. Antonio Villarejo González, de la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar,

debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de junio de 1966, el capitán de complemento de Intendencia D. Pablo Fernández Guerra, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Valladolid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 9 de junio de 1966, a los jefes y oficial médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que también se indica:

A coronel médico

Teniente coronel médico D. José Escudero Valverde, de la Clínica Militar Psiquiátrica de Ciempozuelos, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar; plaza de Madrid.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. José Montero Botaña, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, quedando en la misma situación.

A comandante médico

Capitán médico D. José Sáenz Calleja, del Hospital Militar de Barcelona, quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado c), base VII, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Por tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1932 (D. O. número 241), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel médico (Escala complementaria) del Cuerpo de Sanidad Militar con antigüedad de 9 de junio de 1966, al comandante médico de dicho Cuerpo y Escala, D. Luis Sieyro Nieto, del Hospital Militar de La Coruña, quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Por tener vacante y haber sido declarados aptos para el ingreso en la Escala auxiliar por Orden de fecha 29 de julio de 1965 (D. O. núm. 171), y por reunir las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar a los subtenientes que se relacionan, escalafonándose como a continuación se expone, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de junio de 1966, quedando en la situación de disponible en las plazas donde se encuentran y en comisión en los mismos destinos, sin derecho a dietas o pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla.

Subteniente D. Bernardino Asenjo Rueda, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.

Otro, D. Marcelo Romo Fernández, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Julián Beltes Vicente, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro y Unidades que a continuación se relacionan:

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.—Una de capitán y otra de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.—Una de capitán y otra de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para la PLM y Batallón (Alicoy, Alicante).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, para el Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Alava núm. 22.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, para el II Batallón (Santiago de Compostela).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 31.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería DCC número 35.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para la PLM y I Batallón (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el II Batallón (Arceife, Lanzarote).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para la PLM y Batallón Chielana VI.—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Galicia núm. 64, para la PLM y Batallón Pirineos XI.—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería A. A. número 72, para la PLM.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería AA. número 72, para el Grupo de Zaragoza.—Una de teniente.

Agrupación de Artillería AA. número 73, para la PLM.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 2.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 30, para la Agrupación Mixta de Artillería de Ceuta.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 32.—Una de teniente.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Una de teniente.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Montaña «Ugel» número 4.—Una de teniente.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Montaña «Navarra» número 6.—Una de teniente.

Grupo de Artillería de Campaña XXII.—Una de teniente.

Grupo de Artillería de Campaña XXXI.—Una de teniente.

Grupo de Artillería de Campaña XXXII.—Una de teniente.

Grupo de Artillería a Lomo XII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros V.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros X.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI.—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama».—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros Aerotransportable.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para el Batallón XVI.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.—Una de teniente.

C. I. R. núm. 1.—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 4.—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 5.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 6.—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 9.—Una de comandante y otra de capitán.

C. I. R. núm. 11.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 12.—Una de comandante y tres de capitán.

C. I. R. núm. 13.—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 15.—Una de comandante y dos de capitán.

C. I. R. núm. 16.—Dos de capitán.

C. I. R. núm. 17.—Una de comandante y dos de capitán.

Agrupación de Sanidad de la Reserva General.—Una de teniente coronel, tres de capitán y cuatro de teniente.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» número 1.—Una de capitán y tres de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII.—Dos de teniente.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.—Una de capitán y tres de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.—Dos de teniente.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.—Tres de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña.—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI.—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería «Jarama».—Dos de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable.—Dos de teniente.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares.—Cuatro de capitán y dos de teniente.

Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Canarias.—Una de comandante, tres de capitán y dos de teniente.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de capitán y cuatro de teniente.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán y otra de teniente.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año o figuren en la Escalilla de 1965 con un número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Tenientes coronales, número 19.

Comandantes, número 24.

Capitanes, número 28.

Tenientes, número 102.

Las vacantes de teniente médico, excepto las de Agrupación, Grupos y Compañías de Sanidad, podrán ser solicitadas por los capitanes que estén afectados por la Instrucción General 165-142, y las de capitán médico por los comandantes en las mismas circunstancias. En ambas ten-

drán preferencia los del propio empleo.

Los capitanes y comandantes médicos a los que se les asigne vacantes de empleo inferior, estarán obligados a solicitar todas las que de su propio empleo se anuncien en la plaza de su destino (elección, concurso y provisión normal), ya que en otro caso será aplicado por necesidades del Servicio lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148).

El que tenga derecho preferente para ocupar vacante de su propio empleo, deberá solicitarla en primer lugar, pues, en caso contrario, no se le tendrá en cuenta el mencionado derecho al cubrir dicha vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para la 1.ª Sección.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Sanidad del Sahara.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. E.

El destinado con carácter voluntario, vendrá obligado a ocuparlo, durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presuntamente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Antigüedad

La antigüedad que en sus actuales empleos corresponde a los comandantes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona, es la que a cada uno se indica, por haber variado las circunstancias que motivaron sus ascensos.

Comandante médico D. Carlos Vázquez Alvarez, de 31 de mayo de 1966.

Otro, D. Fernando González Callizo, de 4 de junio de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones

La Orden de 9 de marzo de 1966 (D. O. núm. 58), por la que pasaba a la situación de «en Servicios Especiales», Grupo de Destinos de Interés Militar, el capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco López Gómez, del Grupo de Servicios Regionales de Sanidad de Baleares, se entenderá modificada en el sentido de que el Grupo que lo corresponde es el de «Destinos de Carácter Militar» y no el de «Interés Militar», como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Por haber sido destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1966 (Boletín Oficial del Estado núm. 114), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 139, al Gobierno General de la Provincia del Sahara, al practicante de segunda (asimilado a subteniente) del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar, D. Manuel Ramos Nieto, de la Jefatura y Grupo de Sanidad del Sahara, pasa a la situación de en Servicios Especiales, Grupo de Destino de Interés Militar, como comprendido en el Decreto núm. 2.754/1965, de fecha 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), que modifica el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67) y Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), sobre situaciones militares.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Ramos Lorenzo, de la Agrupación de Sanidad de la Reserva.

General con doña María Jesús Pérez Juste.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado a voluntad propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 73), el teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José de Benavides Lafuente, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la mencionada Región Militar y plaza, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria el señalamiento de haber pasivo, si procediera en razón a sus años de servicios.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual, el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar don José Pérez García, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 19 de abril último (D. O. núm. 89), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia General Militar, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Basilio Ortega Bartolomé, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ceses

Cesa en su destino por fin de abril de 1966 el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Antonio Monne Jordá, del Regimiento Mixto de Artillería número 91, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo

15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 73), en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente médico de complemento don José García Sierra, del Grupo de Sanidad de la División Acorazada Brunete núm. 1, con doña Pilar Benito y Fernández.

Orvo., D. Francisco Javier López Ramos, del Hospital Militar de Málaga, con doña María del Carmen Olivás Pérez.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, el sargento de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Rodríguez Peña, en situación de colocado en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causan baja en sus actuales destinos los sacerdotes movilizados, con consideración y emolumentos de alférez, que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Don Rafael Torres Carot, de a las órdenes del Teniente vicario de la 1.ª Región Militar.

Don Jaime Gabarra Pubill, del ser-

vicio eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Próximo a quedar vacante el cargo de Gobernador Militar del Palacio de Buenavista, se anuncia para ser cubierta entre los coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que aspiren a desempeñarlo.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.242 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 14 del mes actual el capitán de dicho Cuerpo de la Escala única don Pedro Echevarría Ormaechea, que se hallaba destinado en el Subsector de Tráfico de San Sebastián.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 32 Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Fernando Herranz Rúa, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los tenientes de dicho Cuerpo de la Escala única que a continuación se relacionan:

Don Gabriel Carbonero Herrero, del Destacamento de Tráfico de Guadarrama, al de Madrid, continuando afecto administrativamente al 1.º Tercio.

Don Lucio Sánchez Saucedo, de la 236 Comandancia, para ejercer el mando del Destacamento de Tráfico de Guadarrama, quedando afecto administrativamente al 1.º Tercio.

Don Wifredo Miralles Mestre, de la 224 Comandancia, para ejercer el mando del Subsector de Tráfico de Lérida, quedando afecto administrativamente al 32 Tercio.

Don Angel López González, de la 139 Comandancia, para ejercer el mando del Subsector de Tráfico de Tarragona, quedando afecto administrativamente al 32 Tercio.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de fecha 13 de mayo de 1966 (D. O. núm. 112), pasan a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo causar alta para el servicio y efectos administrativos en las Unidades que se señalan.

COMO MOTORISTAS

Voluntarios

Sargento D. Pedro Serrano Saiz, del Subsector de Huesca al de Teruel, afecto al 33 Tercio.

Otro, D. José Muñoz Colluas, de la 123 Comandancia, al Subsector de San Sebastián, afecto al 43 Tercio.

Forzoso

Sargento D. Manuel Ferro Flores, de la 238 Comandancia, al Subsector de Huesca, afecto al 11 Tercio.

Madrid, 15 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de fecha 3 de enero anterior (D. O. núm. 4), en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se destinan al mismo a los guardias segundos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que también se indican.

Guardias segundos

Desiderio Muñoz Martín, de la 208 Comandancia.

Narciso Chapinal Sánchez, de la 291 Comandancia.

Mariano Marugán Peña, de la 104 Comandancia.

Nemesio Merino Pastrana, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 18 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Jesús Fernández Pecos, de la Plana Mayor del 42 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Se rectifica la Orden de 28 de mayo de 1947 (D. O. núm. 121), por la que causa baja en la Guardia Civil por inutilidad física el guardia segundo Antonio Perlegal Basago, del 34 Tercio, en el sentido de que la situación que le corresponde es la de retirado por inutilidad física.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), se declara apto para el ascenso y se ascende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 14 de junio de 1966, al teniente de la Guardia Civil de la Escala única don Primitivo Selvane García, de la 109 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho

Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 9.º Tercio.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Jesús Vélez Artajo, de la Comandancia Móvil de Barcelona, con doña María Concepción Inmaculada Alcalde y Gorostiza.

Don Manuel Vázquez Castro, de la 239 Comandancia, con doña María Lucila Emilia Araujo Pousa.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil José Rey Idesias, con destino en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la Rente, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 27 de marzo de 1917, que consta en su documentación militar por la de 3 del mismo mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del mes actual el teniente de complemento de la Guardia Civil, con carácter honorífico, D. Ramón Eseriche López, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y con residencia en Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.222 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede el sueldo de brigada al personal que a continuación se relaciona, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

A) Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293).

Sargento primero de Infantería don Manuel González Román, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Antonio Hidalgo Fuentes, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Manuel de la Fuente Díaz, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Antonio Fernández Romero, de la Brigada Paracaidista, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento de Infantería D. Martín Sastre Espildora, de la misma, a partir de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Angel García-Villaraco Berenguer, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Antonio Gaspar González, en situación de disponible en Canarias, plaza de Sidi Ifni, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Eliseo Robleda Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2, a partir de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Florencio Sánchez Duarte, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, a partir de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Domingo Vázquez Pérez, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Francisco Montero Rodríguez, con destino en las Prisiones Militares de Madrid, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento legionario D. Francisco Ballesteros Bellido, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Antonio Jiménez Pulido, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a partir de 1 de abril de 1966.

Sargento primero de Caballería don Fructuoso Palacios García, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento de Caballería D. Antonio Alba Gómez, con destino en la Compañía de Transportes de la Brigada Mecanizada XI, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento primero de Artillería don Rafael Muriel Toledano, del Regimiento de Artillería núm. 74, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Jesús de Mercado Sastre, con destino en la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. José Bache Cuevas, del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada núm. XXII, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. José Albadalejo Lancis, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de noviembre de 1965.

Sargento primero de Ingenieros don Luis Vicente López, de la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento de Ingenieros D. Mercurino Miguel García, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, a partir de 1 de julio de 1966.

B) Con arreglo a la Orden de 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9).

Sargento músico D. Angel Grande González, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, a partir de 1 de julio de 1966.

C) Con arreglo a la Orden de 13 de julio de 1965 (D. O. núm. 156).

Sargento primero músico asimilado don Leandro Gámez Pérez, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Angel Calzada Jiménez, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, a partir de 1 de junio de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Señalamiento de sueldos

Como comprendido en las Ordenes de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244) y 14 de marzo de 1949 (Diario Oficial núm. 61), se concede el sueldo que a cada uno se le señala al personal que a continuación se ro-

laciona, con los efectos económicos que a cada uno se indica.

Cabo músico Saturio Poza Berzosa, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, Francisco Maturana Martínez, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, Carlos Monedero Martínez, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, Manuel García Figueras, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, Antonio López Carruesco, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Cabo de Banda Alberto Alvarez Martín, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, Nicolás Alvarez Fernández, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1966.

Madrid, 21 de junio de 1966.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Marina Pérez Martín y termina con doña Generosa Meloso Formoso.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Burtrago.

R E L A C I O N

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--------------------------------------|------------------------------|---|--|
| Doña Marina Pérez Martínez | Huérfana. | Infantería | Comandante D. Valeriano Pérez Muñoz |
| Doña Amparo Avilés Laguna | Huérfana. | Infantería | Capitán D. Antonio Avilés García |
| Doña Felipa Sagrario Díaz Martínez | Viuda. | Infantería | Alférez D. Alfredo Romalde Paz |
| Doña Eielvina Vilarriño Doce | Viuda. | Armada | Contramaestre mayor 2.º D. Manuel Seoane Lorenzo |
| Doña Isabel Rodríguez González ... | Viuda. | Legión | Brigada D. Fortunato Lorenzo García |
| Doña Adelina Lacueva Melero | Viuda. | Infantería | Sargento (brigada de complemento) D. Pedro Lavín Granda |
| Doña Enriqueta del Pino Holgado ... | Huérfana. | Guardia Civil | Sargento D. Manuel del Pino Muñoz |
| Doña M.ª del Carmen Rojo García ... | Viuda. | Guardia Civil | Guardia Agustín Gómez Ruiz |
| Doña Francisca Gallego Berlanga ... | Viuda. | Guardia Civil | Guardia Evaristo Vigo Gómez |
| Doña Amalia Mellado Muñoz | Viuda. | Guardia Civil | Guardia Vicente Garrote Torrijos |
| Doña Dolores Mata Franco | Viuda. | Guardia Civil | Guardia Manuel Pérez Lorenzo |
| Doña María Ubeira Mariño | Viuda. | Guardia Civil | Guardia Agustín Valls Castro |
| Doña Francisca Taza Troyano | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Antonio Taza Ferrer |
| Doña María Doblado Vicente | Viuda. | P. Armada | Guardia Eusebio Madrigal Ayllón |
| Doña Rosario Castilla Quesada | Viuda. | P. Armada | Guardia Antonio Yuste Roldán |
| Don Florencio Pérez González | Padres ... | Legión | Legionario Juan Pérez Pérez |
| Doña Juana Pérez Flores | | | |
| Doña Fausta Martín García | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Vicente Martín Martín |
| Doña Florentina Gutiérrez Rodríguez | Madré ... | P. Armada | Guardia Marcial Álvarez Gutiérrez |
| Doña Luisa Cernuda Fernández | Huérfana. | | |
| Doña Teresa Cernuda Alvarez | Huérfana. | Guardia Civil | Sargento D. Primitivo Cernuda González |
| Doña Agueda Cernuda Alvarez | Huérfana. | | |
| Doña Concepción Diz Evangelista ... | Huérfana. | Guardia Civil | Sargento D. Manuel Diz Rodríguez |
| Doña Dolores Moya Sierra | Huérfana. | | |
| Doña Rosa Moya Sierra | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Antonio Moya Rodríguez |
| Doña M.ª González Villanueva | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Francisco González Rojano |
| Doña M.ª Teresa Cabanes Narco | Huérfana. | Guardia Civil | Cabo Juan Cabanes Alcón |
| Doña Josefa Almodóvar Fernández ... | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Tomás Almodóvar Parras |
| Doña María Martín de Miguel | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Cesáreo Martín Rodríguez |
| Doña Teresa García Gutiérrez | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Esteban García Ballester |
| Doña M.ª del Carmen Santidrián San- | | | |
| tidrián | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Gregorio Santidrián Fernández |
| Doña Carmen Ruiz Reyes | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Saturnino Ruiz García |
| Doña María Juanes Martín | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Manuel Juanes Clemente |
| Doña Manuela Juanes Martín | Huérfana. | | |
| Doña Amparo Verde López | Huérfana. | Guardia Civil | Guardia Gregorio Verde y Santos |
| Doña Amelia Verde López | Huérfana. | | |
| Doña Paula Ribé Gensana | Viuda. | Guardia Civil | Guardia Salvador Brotons Climent |
| Doña Dolores Mediano Picón | Viuda. | Guardia Civil | Guardia Ricardo Guerrero Aragón |
| Doña Anita Paredes Ibars | Huérfana. | | |
| Doña Josefa Paredes Ibars | Huérfana. | | |
| Doña Emérita Paredes Ibars | Huérfana. | Guardia Civil | Sargento D. José Paredes Díaz |
| Doña Carmen Paredes Ibars | Huérfana. | | |
| Doña Dolores Paredes Ibars | Huérfana. | | |
| Doña Carmen Olaya Catalán | Huérfana. | Carabineros. | Carabainero José Olaya González |
| Doña Consuelo Olaya Catalán | Huérfana. | | |
| Doña Antonia Bartolomé Miralles ... | Huérfana. | Carabineros. | Carabainero Felipe Bartolomé San Vicente |
| Doña Carme Bartolomé Miralles ... | Huérfana. | | |
| Doña Teresa López López | Huérfana. | Carabineros. | Carabainero Marcelino López Camazano |
| Doña Francisca Sánchez Barba | Huérfana. | Carabineros. | Carabainero Sebastián Sánchez Gil |
| Doña Rosalía Lucrecia Espinazo No- | | | |
| voo | Huérfana. | Carabineros. | Carabainero Corsino Espinazo Rivero |
| Doña Aurea Herrero Alfonso | Huérfana. | Carabineros. | Carabainero José Herrero Juan |
| Doña Pilar Nicolás Launa | Huérfana. | Carabineros. | Carabainero Benjamín Nicolás Blanco |
| Doña Irene Zaballa García | Huérfana. | Carabineros. | Carabainero Bonifacio Zaballa Manterola |
| Doña Ana Hurtado Padilla | Viuda. | Carabineros. | Carabainero Juan Carrasco Velada |

QUE SE CITA

| Pensión mensual te correspondiente al mes de regulación — Pesetas | Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas | Leyes o Reglamento que se les aplica | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de Observaciones |
|---|---|---|---|---------------------------------------|--|-------|--------------|---|-------------------------------|------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 1.701,73 | 2.127,16 | 2.552,59 | 2.978,02 | Estatuto y Leyes 82/61 y 1 64. | 14 | febr. | 1964 | Valladolid | Valladolid | Valladolid | 2 |
| 957,29 | — | 1.435,93 | 1.675,23 | | 23 | abril | 1965 | Valencia | Benimamet | Valencia | 3 |
| 577,95 | 722,43 | 866,91 | 1.011,39 | | 17 | nov. | 1964 | Alicante | Alicante | Alicante | 4 |
| 845,31 | 1.056,63 | 1.267,97 | 1.479,27 | | 20 | junio | 1962 | Ferrol | El Ferrol | La Coruña | 4 |
| 735,59 | 919,48 | 1.103,37 | 1.287,26 | | 3 | nov. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 5 |
| 793,92 | — | 1.190,88 | 1.389,36 | | 8 | sept. | 1965 | Valladolid | P. Antequera | Valladolid | 6 |
| 680,72 | — | 1.021,05 | 1.191,26 | | 11 | nov. | 1965 | Sevilla | Sevilla | Sevilla | 7 |
| 1.011,17 | — | 2.274,99 | — | | 2 | dic. | 1965 | Madrid | Madrid | Madrid | 8 |
| 583,35 | — | — | 1.020,82 | | 16 | febr. | 1966 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | — |
| 559,02 | — | — | 978,27 | | 3 | febr. | 1966 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 534,72 | — | — | 935,76 | 7 | marzo | 1966 | Málaga | Málaga | Málaga | — | |
| 534,72 | — | — | 935,76 | 10 | marzo | 1966 | Pontevedra | L. Nieves | Pontevedra | — | |
| 500,00 | — | 750,00 | 875,00 | 3 | marzo | 1965 | Málaga | Estepona | Málaga | 9 | |
| 559,02 | — | 839,53 | 978,28 | 24 | dic. | 1965 | Madrid | Madrid | Madrid | — | |
| 534,72 | — | — | 935,76 | 25 | febr. | 1966 | Córdoba | Córdoba | Córdoba | — | |
| 66,50 | — | 1.269,75 | 1.481,37 | 20 | enero | 1965 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | 10 | |
| 500,00 | — | 750,00 | 875,00 | Estatuto y Leyes 57 60, 82/61 y 1 64. | 12 | junio | 1965 | Toledo | Toledo | Toledo | — |
| 500,00 | — | 750,00 | 875,00 | | 19 | mayo | 1965 | León | Piedraseña | León | — |
| 644,44 | 805,55 | 966,66 | 1.127,77 | Estatuto y Leyes 60/64 82,61 y 1/64. | 15 | junio | 1964 | Oviedo | Luarca | Oviedo | 11 |
| 644,44 | 805,55 | 966,66 | 1.127,77 | | 15 | junio | 1964 | Zamora | Zamora | Zamora | — |
| 549,31 | 686,62 | 823,94 | 961,26 | | 15 | junio | 1964 | Almería | Almería | Almería | 12 |
| 500,69 | 625,86 | 751,03 | 876,20 | | 15 | junio | 1964 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | — |
| 622,22 | 777,77 | 933,33 | 1.088,87 | | 15 | junio | 1964 | Barcelona | V. y Geltrú | Barcelona | — |
| 500,69 | 625,86 | 751,03 | 876,20 | | 15 | junio | 1964 | Cuenca | Belmonte | Cuenca | — |
| 525,00 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | | 15 | junio | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 534,72 | 668,40 | 802,08 | 935,76 | | 15 | junio | 1964 | Cáceres | V. Alcántara | Cáceres | — |
| 534,72 | 668,40 | 802,08 | 935,76 | | 15 | junio | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 534,72 | 668,40 | 802,08 | 935,76 | | 15 | junio | 1964 | Málaga | Málaga | Málaga | — |
| 83,33 | 729,16 | 874,99 | 1.020,82 | 15 | junio | 1964 | Salamanca | Fregeneda | Salamanca | 11 | |
| 583,33 | 729,16 | 874,99 | 1.020,82 | 15 | junio | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 11 | |
| 534,72 | 668,40 | 802,08 | 935,76 | Estatuto y Leyes 60/64 82,61 y 1/64. | 15 | junio | 1964 | Lérida | Lérida | Lérida | — |
| 500,69 | 625,86 | 751,03 | 876,20 | | 15 | junio | 1964 | Málaga | Málaga | Málaga | — |
| 620,17 | 775,16 | 930,19 | 1.085,22 | 15 | junio | 1964 | La Coruña | La Coruña | La Coruña | 11 | |
| 500,69 | 625,86 | 751,03 | 876,20 | 15 | junio | 1964 | Valencia | Valencia | Valencia | 11 | |
| 525,00 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | 15 | junio | 1964 | Valencia | P. Sagunto | Valencia | 11 | |
| 525,00 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | 15 | junio | 1964 | Salamanca | Saucele | Salamanca | — | |
| 525,00 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | 15 | junio | 1964 | Huesca | Villanua | Huesca | — | |
| 525,00 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | 15 | junio | 1964 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | — | |
| 525,00 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | 15 | junio | 1964 | S. Sebastián | S. Sebastián | S. Sebastián | — | |
| 525,00 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | 15 | junio | 1964 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | — | |
| 534,72 | 668,40 | 802,08 | 935,76 | 15 | junio | 1964 | S. Sebastián | S. Sebastián | S. Sebastián | — | |
| 583,33 | 729,16 | 874,99 | 1.020,82 | 15 | junio | 1964 | Barcelona | Granollers | Barcelona | — | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña María Fraguela López | Huérfana. ... | Armada | Artillero de mar D. Juan Antonio Fraguela Carregado |
| Doña Balbina Fraguela López | Huérfana. ... | | |
| Doña M.ª Isabel López López | Huérfana. ... | Guardia Civil | Guardia Nicolás López Presa |
| Doña Teresa Soler Llopis | Huérfana. ... | Guardia Civil | Guardia Antonio Soler Buigües |
| Doña Micaela Soler Llopis | Huérfana. ... | | |
| Doña Elena Blanco Durante | Huérfana. ... | Guardia Civil | Guardia Félix Blanco García |
| Doña Juana Blanco Durante | Huérfana. ... | | |
| Doña María González Castro | Huérfana. ... | Guardia Civil | Guardia Romualdo González Rodríguez |
| Doña Visitación Fernández Pascual ... | Huérfana. ... | Guardia Civil | Guardia José Fernández Pérez |
| Doña Manuela Fernández Pascual ... | Huérfana. ... | | |
| Doña M.ª Dolores Díaz Santa Cruz ... | Huérfana. ... | Guardia Civil | Guardia Isidro Díaz Lucio |
| Doña Antonia Sánchez Mateo | Huérfana. ... | Guardia Civil | Guardia Miguel Sánchez Echevarría |
| Doña María Morales Lora | Huérfana. ... | | |
| Doña Antonia Morales Lora | Huérfana. ... | Guardia Civil | Guardia Antonio Morales Vila |
| Doña Rosa Morales Lora | Huérfana. ... | | |
| Doña Javiera Pagán López | Huérfana. ... | Carabineros. | Carabiniro Juan Pagán Pachón |
| Doña María Pagán López | Huérfana. ... | | |
| Doña Nieves Rojas Fernández | Huérfana. ... | Carabineros. | Carabiniro Juan Rojas Blanco |
| Doña Francisca Rojas Fernández ... | Huérfana. ... | | |
| Doña Magdalena Delgado Zacarías ... | Huérfana. ... | Carabineros. | Carabiniro Fernando Delgado Esperanza |
| Doña M.ª del Carmen Toro Casals ... | Huérfana. ... | --- | General de Brigada Excmo. Sr. D. Emilio Toro Vila |
| Doña Julia García-Alvarez Panadero | Huérfana ... | | |
| Doña Angela García-Alvarez Panadero | Huérfana. ... | Infantería | General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel García-Alvarez Alvarez |
| Doña Emilia García-Alvarez Panadero | Huérfana. ... | | |
| Doña Estrella Ciriot Nieto | Huérfana. ... | Infantería | General de Brigada Excmo. Sr. D. Juan Ciriot Butler |
| Doña Amelia Ciriot Nieto | Huérfana. ... | | |
| Doña M.ª de la Asunción Judel Peón. | Huérfana. ... | Intendencia. | Subintendente 1.º Excmo. Sr. D. Angel Judel Alcisselles |
| Doña M.ª Antonia García Fernández | Huérfana. ... | | |
| Doña Ramona García Fernández ... | Huérfana. ... | --- | Auditor General Excmo. Sr. D. Castor García Rodríguez |
| Doña Inés Eulalia García Fernández | Huérfana. ... | | |
| Doña Matilde Aranguren de Ponte ... | Huérfana. ... | | |
| Doña M.ª de la O Aranguren de Ponte | Huérfana. ... | Guardia Civil | General de Brigada Excmo. Sr. D. José Aranguren Roldán |
| Doña M.ª Dolores Aranguren de Ponte | Huérfana. ... | | |
| Doña Dolores Figueroa Verdugo | Huérfana. ... | Infantería | Coronel D: Diego Figueroa Manzara |
| Doña M.ª Teresa Rodríguez Díez ... | Huérfana. ... | Infantería | Coronel D. Federico Rodríguez Serradell |
| Doña Amelia Ibáñez Ajuria | Huérfana. ... | | |
| Doña Pilar Ibáñez Ajuria | Huérfana. ... | Ingenieros | Coronel D. Francisco Ibáñez Alonso |
| Doña Juana Ibáñez Ajuria | Huérfana. ... | | |
| Doña M.ª del Carmen Ibáñez Ajuria | Huérfana. ... | | |
| Doña Dolores Herrera Díaz | Huérfana. ... | Inválidos | Coronel D. José Andrés Herrera Hernández |
| Doña Rosario Herrera Díaz | Huérfana. ... | | |
| Doña M.ª Luisa Ferrándiz Boado ... | Huérfana. ... | Armada | Capitán de navío D. José Ferrándiz Niño |
| Doña M.ª Teresa González-Adalid Rodríguez | Huérfana. ... | | |
| Doña M.ª de los Angeles González-Adalid Rodríguez | Huérfana. ... | Estado Mayor... .. | Teniente coronel D. Isidoro González Adalid |
| Doña M.ª Luq González-Adalid Rodríguez | Huérfana. ... | | |
| Doña M.ª de las Mercedes Saslajn Poyo | Huérfana. ... | Infantería | Teniente coronel D. Domingo Saslajn Martínez |
| Doña Quintina Saslajn Poyo | Huérfana. ... | | |
| Doña Josefa de Herrera Villalta | Viuda. | | |
| Doña M.ª de los Angeles Súnico Castedo | Huérfana. ... | Armada | Teniente coronel Intendencia D. Francisco Súnico Sievert |

| Pensión mensual le corresponde el sueldo regulador — Pesetas | Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de Observaciones |
|--|---|---|---|--|--|-------|------|---|-------------------------------|-----------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Ferrol | La Mourela. ... | La Coruña... | 11 |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Vizcaya | Sestao | Vizcaya... .. | — |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Alicante.. ... | Teulada... .. | Alicante... .. | 11 |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | León | León | León... .. | 11 |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Málaga | Málaga | Málaga | — |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Santander ... | Ampuero... .. | Santander ... | 11 |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1.64. | 15 | junio | 1964 | Santander ... | C. Buelna ... | Santander ... | — |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Logroño.. ... | Logroño... .. | Logroño... .. | — |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Sevilla | D. Hermanas ... | Sevilla | 13 |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Alicante.. ... | Alicante... .. | Alicante... .. | 11 |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Vizcaya | Vizcaya | Vizcaya... .. | 11 |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 2.404,34 | — | 3.606,51 | 4.207,50 | | 20 | nov. | 1965 | Madrid | Madrid | Madrid | 14 |
| 2.322,95 | — | — | 4.065,88 | | 10 | mayo | 1966 | Madrid | Madrid | Madrid | 15 |
| 2.022,56 | — | — | 3.530,48 | | 10 | mayo | 1966 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | 16 |
| 1.615,62 | 2.019,52 | 2.423,42 | 2.827,32 | | 28 | dic. | 1964 | La Coruña ... | La Coruña... .. | La Coruña... .. | 17 |
| 2.022,56 | — | — | 3.530,48 | | 10 | mayo | 1966 | Madrid | Madrid | Madrid | 18 |
| 1.837,84 | — | — | 3.216,22 | | 10 | mayo | 1966 | La Coruña .. | La Coruña ... | La Coruña... .. | 19 |
| 1.077,43 | — | 3.116,14 | 3.635,40 | | 6 | dic. | 1965 | Las Palmas. | Las Palmas. ... | Las Palmas. | 20 |
| 1.800,34 | 2.250,42 | 2.700,50 | 3.150,59 | | 28 | dic. | 1964 | Cáceres | Cáceres | Cáceres... .. | — |
| 1.800,34 | — | — | 3.150,59 | Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1,64. | 10 | mayo | 1966 | Madrid | Madrid | Madrid | 21 |
| 2.786,97 | — | — | 2.965,05 | | 10 | mayo | 1966 | Almería.. ... | Almería | Almería... .. | 22 |
| 2.872,56 | 2.965,70 | 3.553,84 | 4.151,98 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 6.809,86 | — | 9.784,76 | 11.892,25 | | 8 | abril | 1965 | Madrid | Madrid | Madrid | 23 |
| 1.570,83 | — | — | 2.748,93 | | 10 | mayo | 1966 | Bilbao | Bilbao | Bilbao | 24 |
| 1.595,13 | — | — | 2.791,47 | | 10 | mayo | 1966 | Madrid | Madrid | Madrid | 25 |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|---|
| Doña M. ^a Josefa Souza Riquelme ... | Huérfana ... | Caballería ... | Teniente coronel D. Joaquín de Souza Preciado ... |
| Doña Dolores Gomara Serrate ... | Huérfana ... | ----- | Teniente coronel D. Celestino Gomara León ... |
| Doña Rosario Gomara Serrate ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña Leonisa García Sánchez de Madrid ... | Huérfana ... | Armada ... | Capitán de fragata D. Edelmiro García Failde ... |
| Doña M. ^a de la Concepción Mazeres Fernández ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Teniente coronel D. Rafael Mazares Castell-Ruiz |
| Doña Socorro Aguirre Ortega ... | Huérfana ... | Infantería ... | Comandante D. Andrés Aguirre Sánchez ... |
| Doña Julia Aguirre Ortega ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña M. ^a de los Llanos Sala Sala ... | Huérfana ... | Infantería ... | Comandante D. Francisco Sala Abad ... |
| Doña Clotilde López Palazón ... | Huérfana ... | Infantería ... | Comandante D. Gabriel López Fresneda ... |
| Doña M. ^a Rosa López Palazón ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña Josefa Delgado García-Luengo ... | Huérfana ... | Infantería ... | Comandante D. Calixto Delgado Pérez ... |
| Doña Rosario Llary Sangenis ... | Huérfana ... | Infantería ... | Comandante D. Nicolás Llary Areny ... |
| Doña M. ^a Teresa Llary Sangenis ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña Isabel Terroba Carrillo ... | Huérfana ... | Caballería ... | Comandante D. Sixto Terroba Rubio ... |
| Doña Trinidad Carmen Torres Rubio ... | Huérfana ... | O. Militares ... | Comandante D. Rafael Torres Rodríguez ... |
| Doña Angustias Riera Guiral ... | Huérfana ... | Infantería ... | Capitán D. Salvador Riera Alemany ... |
| Doña Fernanda Africa Riera Guiral ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña Clotilde García Jiménez ... | Huérfana ... | Infantería ... | Capitán D. Juan García del Corral ... |
| Doña Teresa del Campo Martínez ... | Huérfana ... | Infantería ... | Capitán D. Angel del Campo Artigas ... |
| Doña Dolores Vivar Tutón ... | Viuda ... | Armada ... | Teniente de navío D. Pedro Pasquín Reinosá ... |
| Doña Fernanda García-Tudela Meseguer ... | Huérfana ... | Armada ... | Contador de navío 1. ^o D. Antonio García Tudela Miro ... |
| Doña Dolores García-Tudela Meseguer ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña Remedios Carrión Moreno ... | Huérfana ... | Infantería ... | Segundo teniente D. Miguel Carrión Pelayo ... |
| Doña Rosario de la Roquette y de la Rocha ... | Viuda ... | Artillería ... | Teniente D. Federico Godino Gil ... |
| Doña Catalina Torres Montes ... | Madre ... | Aviación ... | Teniente D. Alejandro Fery Torres ... |
| Doña Teresa Leira Sierra ... | Huérfana ... | Armada ... | Maquinista Faustino Leira Barcia ... |
| Doña M. ^a Virtudes Parra Fernández ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Teniente D. Juan Parra Domínguez ... |
| Doña Mercedes Martínez Laviada ... | Madre ... | Aviación ... | Alférez D. Luis Guervos Martínez ... |
| Doña Mercedes Sarmiento Júlz ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Brigada D. Nemesio Sarmiento López ... |
| Doña Trinidad Blasco Blasco ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Sargento D. Antonio Blasco Yuste ... |
| Doña Maximina Ruano Reyes ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Sargento D. Esteban Ruano Triguero ... |
| Doña M. ^a Angeles Serafina Martual Morandera ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Sargento D. Manuel Martul González ... |
| Doña Emilia Zarco Castillo ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Sargento D. Pío Zarco García ... |
| Doña Guadalupe Conde Mozo ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Sargento D. Hermógenes Conde Aguado ... |
| Doña Julieta Delgado Fernández ... | Huérfana ... | Carabineros ... | Sargento D. Buenaventura Delgado García ... |
| Doña Consuelo García Tizón ... | Huérfana ... | Armada ... | Auxiliar almacenes D. Salvador Manuel García |
| Doña M. ^a del Carmen Fernández Zárate ... | Huérfana ... | O. Militares ... | Escribiente 1. ^o D. Fermín Fernández Valenciano ... |
| Doña Josefa Marín Ruiz ... | Huérfana ... | Armada ... | Auxiliar 2. ^o D. Miguel Marín Moreno ... |
| Doña M. ^a Luisa Rodríguez Bendito ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña M. ^a del Carmen Rodríguez Bendito ... | Huérfana ... | Armada ... | Auxiliar oficinas D. Manuel Rodríguez Aparicio ... |
| Doña Aurelia Otero Sánchez ... | Huérfana ... | Armada ... | Operario maestranza D. José Otero Castellanos ... |
| Doña Jouquína García Otero ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña María García Otero ... | Huérfana ... | C. A. S. E. ... | Maestro sillero D. Esteban García Lago ... |
| Doña Josefa Area Feal ... | Huérfana ... | Armada ... | Capataz 2. ^a maestranza D. Antonio Area Díaz ... |
| Doña Genoveva del Peral Domínguez ... | Huérfana ... | C. A. S. E. ... | Maestro armero D. Jesús del Peral Ulloa ... |
| Doña Ana Lora Gallsteo ... | Madre ... | Guardia Civil ... | Cabo Manuel León Lora ... |
| Doña Emilia Clordia Donazar ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia Robustiano Clordia Urquiza ... |
| Doña Manuela Vicente Vicente ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia Bernardino Vicente Bustillo ... |
| Doña Mercedes López Márquez ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña Catalina López Márquez ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia Jesús López Cadahia ... |
| Doña Juana López Márquez ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña M. ^a del Carmen Mourriño Rodríguez ... | Huérfana ... | ----- | ----- |
| Doña Visitación Mourriño Rodríguez ... | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia José Mourriño Barros ... |

| Penión mensual correspondiente al sueldo regulador Pesetas | Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de Observaciones |
|---|---|---|---|--|--|-------|------|---|-------------------------------|------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 1.649,75 | 2.054,68 | 2.465,61 | 2.876,54 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 26 |
| 1.619,44 | 2.024,30 | 2.439,16 | 2.834,02 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 27 |
| 1.535,13 | 1.993,91 | 2.392,69 | 2.791,47 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 28 |
| 1.337,50 | 1.671,87 | 2.006,24 | 2.340,61 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 29 |
| 1.448,95 | 1.811,18 | 2.173,41 | 2.535,64 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 30 |
| 1.215,62 | 1.519,52 | 1.823,42 | 2.127,32 | | 28 | dic. | 1964 | Orense | Orense | Orense | 31 |
| 1.424,65 | --- | --- | 2.493,13 | | 10 | mayo | 1966 | Madrid | Madrid | Madrid | 32 |
| 1.239,92 | 1.519,91 | 1.839,39 | 2.169,87 | | 28 | dic. | 1964 | Granada | Granada | Granada | 33 |
| 1.235,06 | --- | 1.822,55 | 2.161,34 | | 1 | enero | 1965 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | 34 |
| 1.448,95 | 1.811,18 | 2.173,41 | 2.535,64 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 35 |
| 1.332,29 | 1.665,36 | 1.998,43 | 2.331,50 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 36 |
| 1.239,23 | --- | --- | 2.168,63 | | 10 | mayo | 1966 | Málaga | Periana | Málaga | 37 |
| 932,98 | 1.116,22 | 1.300,50 | 1.632,70 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | --- |
| 1.287,81 | 1.600,80 | 1.931,79 | 2.253,72 | | 28 | dic. | 1964 | Granada | Granada | Granada | 38 |
| 860,07 | 1.075,07 | 1.290,98 | 1.505,09 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | --- |
| 1.215,62 | --- | --- | 1.823,42 | | 10 | mayo | 1966 | Murcia | Murcia | Murcia | 39 |
| 529,34 | 661,67 | 794,06 | 936,33 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | --- |
| 647,22 | 809,02 | 970,82 | 1.132,62 | | 28 | dic. | 1964 | Cádiz | Cádiz | Cádiz | --- |
| 2.394,44 | 2.993,05 | 3.591,66 | 4.190,27 | | 28 | dic. | 1964 | Ferrol | El Ferrol | La Coruña | --- |
| 736,63 | --- | 1.104,91 | 1.289,09 | Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64. | 2 | sept. | 1965 | Ferrol | El Ferrol | La Coruña | 40 |
| 309,72 | --- | 1.364,58 | 1.592,01 | | 9 | oct. | 1965 | Almería | H. Overa | Almería | 41 |
| 2.020,12 | 2.525,16 | 3.030,19 | 3.535,22 | | 28 | dic. | 1964 | Gijón | Gijón | Asturias | --- |
| 675,17 | 843,96 | 1.012,75 | 1.181,54 | | 28 | dic. | 1964 | Lugo | Lugo | Lugo | --- |
| 644,44 | 805,55 | 966,66 | 1.127,77 | | 28 | dic. | 1964 | Castellón | Castellón | Castellón | --- |
| 644,44 | 805,55 | 966,66 | 1.127,77 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | --- |
| 644,44 | 805,55 | 966,66 | 1.127,77 | | 28 | dic. | 1964 | La Coruña | La Coruña | La Coruña | --- |
| 668,75 | 835,93 | 1.003,11 | 1.170,29 | | 28 | dic. | 1964 | C. Real | Tomelloso | C. Real | --- |
| 595,83 | --- | 393,74 | 1.042,69 | | 11 | sept. | 1965 | Santander | Santander | Santander | --- |
| 693,75 | --- | 1.003,12 | 1.170,30 | | 9 | febr. | 1965 | Logroño | Calahorra | Logroño | --- |
| 809,54 | 1.011,92 | 1.214,30 | 1.416,68 | | 28 | dic. | 1964 | Ferrol | El Ferrol | La Coruña | --- |
| 639,40 | --- | 959,19 | 1.118,95 | | 2 | oct. | 1965 | Madrid | Madrid | Madrid | --- |
| 639,40 | 790,25 | 959,10 | 1.118,95 | | 28 | dic. | 1964 | Cádiz | S. Fernando | Cádiz | --- |
| 938,88 | --- | --- | 1.643,04 | | 10 | mayo | 1966 | Cádiz | S. Fernando | Cádiz | 42 |
| 589,16 | 736,45 | 883,71 | 1.031,03 | | 28 | dic. | 1964 | Cádiz | S. Fernando | Cádiz | 43 |
| 569,09 | 711,36 | 853,61 | 995,90 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | 44 |
| 849,58 | --- | 1.274,37 | 1.486,76 | | 1 | enero | 1965 | Ferrol | El Ferrol | La Coruña | --- |
| 841,86 | 1.052,07 | 1.262,48 | 1.472,89 | | 28 | dic. | 1964 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | --- |
| 1.045,13 | 1.306,41 | 1.567,69 | 1.828,97 | | 28 | dic. | 1964 | Córdoba | A. Frontera | Córdoba | --- |
| 525,96 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | | 28 | dic. | 1964 | Guipúzcoa | Irún | Guipúzcoa | --- |
| 525,00 | 656,25 | 787,50 | 918,75 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid | Madrid | Madrid | --- |
| 559,02 | --- | --- | 978,27 | | 10 | mayo | 1966 | Orense | Ribadavia | Orense | 45 |
| 593,31 | --- | 874,94 | 1.020,82 | | 19 | dic. | 1965 | Vigo | Vigo | Pontevedra | 46 |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña Petra Lobato Batalla | Huérfana ... | Carabineros ... | Carabainero Hipólito Lobato Guillén |
| Doña Isabel Cerdá Chafes | Madre ... | Automovilismo.. | Cabo Eduardo Ferrús Cerdá |
| Doña Flora Martínez Villaverde | Viuda... .. | Legion | Legionario Alejandro García-Jalón Bueno |
| Doña Amparo Celis Embuena | Huérfana ... | Infantería Marina. | Sargento banda D. José Celis Muñoz |
| Doña Josefa Cuenca Martínez | Huérfana ... | Armada | Fogonero preferente Manuel Cuenca López |
| Doña María Bustelo Anca | Huérfana ... | Armada | Cabo fogonero Vicente Bustelo Porto |
| Doña Encarnación Bustelo Anca | Huérfana ... | | |
| Doña Alejandra Sañz de Lama | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Cabo Frutos Sañz Muñoz |
| Doña Benita Sañz de Lama | Huérfana ... | | |
| Doña Gloria Elices Petirena | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Cabo Eladio Elices Caballo |
| Don Francisco Pérez Rubio | Padre ... | Guardia Civil ... | Guardia Juan Pérez Torres |
| Doña Benedicta García Ferón | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia Justo Santiago García Juárez |
| Doña Luisa Velasco Castillo | Huérfana ... | Carabineros ... | Carabainero Victoriano Velasco Pozas |
| Doña Carmen Fierro Fernández | Viuda... .. | Artillería | Soldado Enrique Tascón Vega |
| Doña Dolores Pintado Téllez | Huérfana ... | | |
| Doña Elisa Pintado Téllez | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Sargento D. Ambrosio Pintado Santillán |
| Doña Luzgérica Pintado Téllez | Huérfana ... | | |
| Doña Dolores González Villacañas | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Sargento D. Eustasio González Cano |
| Doña María García Basallote | Huérfana ... | | |
| Doña Concepción Eloísa García Pérez | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia Juan García Palomo |
| Doña Concepción García Pérez | Huérfana ... | | |
| Doña Victoria García Pérez | Huérfana ... | | |
| Doña Aurora García Marjaliza | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia Alfonso García Moreno |
| Doña Victoriana García Marjaliza | Huérfana ... | | |
| Doña Josefa Iguacel Acín | Huérfana ... | Carabineros ... | Carabainero Manuel Iguacel Callizo |
| Doña Laura Iguacel Acín | Huérfana ... | | |
| Doña Mercedes Muñoz Castillo | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia Melitón Muñoz Luján |
| Doña Josefa Muñoz Castillo | Huérfana ... | | |
| Doña Laura Muñoz Castillo | Huérfana ... | | |
| Doña Luisa Espinosa Fernández | Viuda... .. | Infantería | Teniente D. Pablo Fernández Delgado |
| Doña María Ruba Lacasa | Viuda... .. | Guardia Civil ... | Sargento D. Celestino Díaz López |
| Doña Josefina Sáez Aznar | Viuda... .. | Infantería | Brigada D. Manuel Viñolo González |
| Doña M.ª del Pilar Uriel de la Puente | Viuda... .. | Artillería | Brigada D. Demetrio Arjona Paz |
| Doña Rafaela León López | Viuda... .. | Aviación... .. | Brigada especialista D. José Pilero Beltrán |
| Doña Consuelo Díaz González | Viuda... .. | Armada | Operario 1.º maestranza D. Eduardo Juncal Landeiro |
| Doña Josefa García Rubio | Viuda... .. | Guardia Civil ... | Cabo Manuel Blanco García |
| Doña Ascensión Galeote García | Viuda... .. | Guardia Civil ... | Guardia Andrés Rebollo Morgado |
| Doña Dominica Pilar Benayas Muñoz | Viuda... .. | Infantería | Sargento D. Epifanio Peinado García |
| Doña Victoria Coneha López | Viuda... .. | P. Armada | Guardia Ezequiel Benedicto Comín |
| Doña Matilde Galera López | Viuda... .. | P. Armada | Guardia Luis Amigo López |
| Doña Higinia Gilabert Olivias | Viuda... .. | Artillería | Teniente D. Manuel Gómez Segura |
| Doña Luisa Alonso Lalinde | Viuda... .. | Guardia Civil ... | Brigada músico D. Fortunato Jiménez Ruiz |
| Doña Asunción Varela Gómez | Viuda... .. | Guardia Civil ... | Guardia Benjamín Ferreiro Campo |
| Doña Maximina Romillo Ostolaza | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Sargento D. Enrique Guill Martínez |
| Doña Beatriz Serrano Muñoz-Cobo | Huérfana ... | Ingenieros | General H.º Excmo. Sr. D. Ramón Serrano Navarro |
| Doña Rosa María Casanova Grela | Viuda... .. | Armada | 2.º maquinista D. José Muñoz Guerrero |
| Doña Generosa Melzoso Formoso | Viuda... .. | Guardia Civil ... | Guardia Evaristo Esteban Sañz |

| Pensión mensual le correspondiente al titular del sueldo regulador — Pesetas | Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas | Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas | Leyes o Reglamento que se les aplica | Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de Observaciones | |
|--|---|---|---|---|---|-------|------|---|-------------------------------|---------------|-------------------------|----|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | | |
| 500,69 | — | — | 876,20 | Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64 | 30 | marzo | 1966 | Badajoz... | La Codosera... | Badajoz... | — | |
| 567,77 | 709,71 | 851,63 | 993,59 | | 28 | dic. | 1964 | Valencia... | V. Castellón... | Valencia... | — | |
| 872,97 | 1.091,21 | 1.309,43 | 1.527,69 | | 28 | dic. | 1964 | Vizcaya... | Sopelana... | Vizcaya... | — | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64 | 28 | dic. | 1964 | La Coruña... | La Coruña... | La Coruña... | — | |
| 500,00 | — | 750,00 | 875,00 | | 9 | junio | 1965 | Cádiz... | S. Fernando... | Cádiz... | — | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 28 | dic. | 1964 | Ferrol... | El Ferrol... | La Coruña... | 47 | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64 | 28 | dic. | 1964 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | 47 | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 28 | dic. | 1964 | Guipúzcoa... | S. Sebastián... | Guipúzcoa... | — | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 28 | dic. | 1964 | Córdoba... | Lucena... | Córdoba... | — | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64 | 28 | dic. | 1964 | Valladolid... | Valladolid... | Valladolid... | — | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 28 | dic. | 1964 | Madrid... | Vicilvaro... | Madrid... | — | |
| 500,00 | — | 750,00 | 875,00 | | 22 | enero | 1965 | Oviedo... | L. Figaredo... | Oviedo... | 48 | |
| 805,55 | — | 966,69 | 1.127,77 | Estatuto y Leyes 80/64, 193/64, 82/61 y 1/64 | 15 | junio | 1964 | Cáceres... | Cáceres... | Cáceres... | 49 | |
| 680,17 | 775,16 | 930,19 | 1.085,22 | | 15 | junio | 1964 | C. Real... | A. San Juan... | C. Real... | — | |
| 525,00 | 656,25 | 787,70 | 918,75 | | 15 | junio | 1964 | Málaga... | Málaga... | Málaga... | 50 | |
| 500,65 | 625,86 | 751,02 | 876,20 | Estatuto y Leyes 17-7-59, 82/61 y 1/64 | 15 | junio | 1964 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | 51 | |
| 510,41 | 638,01 | 765,61 | 893,21 | | 15 | junio | 1964 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | 52 | |
| 500,00 | 625,00 | 750,00 | 875,00 | | 15 | junio | 1964 | C. Real... | V. Calatrava... | C. Real... | 53 | |
| 2.071,01 | — | 3.106,51 | 3.624,20 | Estatuto y Leyes 17-7-59, 82/61 y 1/64 | 23 | dic. | 1960 | Málaga... | Estepona... | Málaga... | 54 | |
| 522,91 | — | — | 915,09 | | 4 | marzo | 1966 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | — | |
| 1.277,77 | — | 2.719,15 | 3.172,34 | | Estatuto y Leyes 17-7-59, 80/64, 193/64, 82/61 y 1/64 | 23 | dic. | 1960 | Barcelona... | Barcelona... | Barcelona... | 55 |
| 1.812,77 | — | 2.719,15 | 3.172,34 | 23 | | dic. | 1960 | Santander... | Santander... | Santander... | 56 | |
| 1.812,77 | — | 2.719,15 | 3.172,34 | 23 | | dic. | 1960 | Málaga... | Málaga... | Málaga... | 57 | |
| 1.266,22 | — | 1.899,32 | 2.215,88 | Estatuto y Leyes 17-7-59, 80/64, 193/64, 82/61 y 1/64 | 23 | dic. | 1960 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | 58 | |
| 991,66 | — | 1.487,49 | 1.735,40 | | 23 | dic. | 1960 | Valencia... | Valencia... | Valencia... | 59 | |
| 1.011,10 | — | 1.516,63 | 1.769,42 | | 23 | dic. | 1960 | Málaga... | Campillos... | Málaga... | 60 | |
| 1.517,77 | — | 2.276,65 | 2.656,09 | Estatuto y Leyes 17-7-59, 80/64, 193/64, 82/61 y 1/64 | 23 | dic. | 1960 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | 61 | |
| 933,33 | — | 1.399,00 | 1.633,32 | | 23 | dic. | 1960 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | 62 | |
| 777,77 | — | 1.166,65 | 1.361,09 | | 23 | dic. | 1960 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | 63 | |
| 2.148,85 | — | 3.233,32 | 3.760,54 | Estatuto y Leyes 58/60, 60/64, 193/64, 82/61 y 1/64 | 23 | dic. | 1960 | Granada... | Granada... | Granada... | 64 | |
| 2.123,88 | — | 3.185,52 | 3.716,79 | | 23 | dic. | 1960 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | 65 | |
| 777,77 | — | 1.166,65 | 1.361,09 | | 23 | dic. | 1960 | Lugo... | Lugo... | Lugo... | 66 | |
| 680,12 | — | 920,19 | 1.085,22 | Estatuto y Leyes 22-7-61, 82/61 y 1/64 | 27 | oct. | 1965 | Santander... | Gibaña... | Santander... | 67 | |
| 1.848,95 | 2.311,48 | 2.773,41 | 3.235,04 | | Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64 | 28 | dic. | 1964 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | — |
| 650,86 | 813,57 | 976,28 | 1.138,99 | | | 28 | dic. | 1964 | Madrid... | Madrid... | Madrid... | — |
| 500,00 | — | — | 875,00 | Estatuto y Leyes 57/60, 60/64, 82/61 y 1/64 | 13 | marzo | 1966 | La Coruña... | Perlio... | La Coruña... | — | |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, habrán de formular ante Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital, Madrid, serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se rectifica la pensión concedida por la Orden de 6 de julio de 1964 (D. O. núm. 169), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.
3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Laguna Castejón, a quien le fue concedida por Orden de 19 de octubre de 1965 (D. O. núm. 263).
4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 230), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.
5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de marzo de 1965 (D. O. núm. 94), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.
6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 23), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.
7. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Helgado, a quien le fue concedida por Orden de 4 de marzo de 1963 (D. O. núm. 72).
8. Se le aplica el 125 por 100 que determina el Decreto 3382/65.
9. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre,

doña María Troyano Simón, a quien le fue concedida por Orden de 14 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 275).

10. Pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 277), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, a partir de 28 de marzo de 1965, en que le nace el derecho a doña María. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Maximina Casals Illana, a quien le fue concedida por Orden de 6 de marzo de 1962 (D. O. núm. 68).

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de marzo de 1964 (D. O. núm. 98), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Amelia previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de octubre de 1963 (D. O. núm. 252), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Emilia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Victoria Peón Dalmau, a quien le fue concedida por Orden de 20 de febrero de 1965 (D. O. núm. 45).

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de junio de 1963 (D. O. núm. 163), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la

relación, en que le nace el derecho a doña Inés-Eulalia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 273), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña María de la O y a doña María Dolores, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Las partes de pensión de doña María de la O y de doña María Dolores son compatibles con las que perciben como viudas.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Verdugo Acedo, a quien le fue concedida por Orden de 9 de agosto de 1962 (D. O. núm. 188).

21. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 1 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Juana y a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La parte de pensión de doña Carmen, es compatible con la que percibe como viuda.

22. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de julio de 1965 (D. O. núm. 170), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Rosario, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Rodríguez de la Torre, a quien le fue concedida por Orden de 4 de abril de 1962 (D. O. núm. 91), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 226), y se les hace el presente señalamiento que percibirán

birán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Quintina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de enero de 1963 (D. O. núm. 27) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a la huérfana doña María Angeles, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Riquelme Alvarez, a quien le fue concedida por Orden de 20 de mayo de 1911 (D. O. núm. 113).

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Serrate Moreno, a quien le fue concedida por Orden de 27 de febrero de 1907 (D. O. núm. 50), que percibirá en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Sánchez de Madrid y Figueroa, a quien le fue concedida el 20 de abril de 1896. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elvira Fernández Romero, a quien le fue concedida el 9 de septiembre de 1930. Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

30. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Ortega Agulla, a quien le fue concedida por Orden de 22 de mayo de 1962 (D. O. núm. 159), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Salas Segura, a quien le fue concedida el 17 de octubre de 1962.

32. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20 de octubre de 1965 (D. O. núm. 251), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña María Rosa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca García Luengo, a quien le fue concedida el 30 de noviembre de 1923.

34. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Sanguenís Escudero, a quien le fue concedida por Orden de 13 de mayo de 1914 (D. O. núm. 108), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Adefa Carrillo Gil, a quien le fue concedida el 1 de mayo de 1930.

36. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Trinidad Rubio Uriarte, a quien le fue concedida el 6 de julio de 1923.

37. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de agosto de 1963 (D. O. núm. 191), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Fernanda Africa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Amelia Martínez Romero, a quien le fue concedida por Orden de 17 de julio de 1912 (D. O. núm. 159).

39. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de agosto de 1965 (D. O. núm. 196), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Dolores, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Sierra Casal, a quien le fue concedida por Orden de 5 de octubre de 1962 (D. O. núm. 234).

41. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Fernández García, a quien le fue concedida por Orden de 31 de marzo de 1962 (D. O. núm. 88).

42. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de febrero de 1966 (D. O. núm. 70), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Josefa Otero Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 10 de noviembre de 1964 (D. O. número 275).

44. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ascensión Otero Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 4 de noviembre de 1964 (D. O. número 270), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Joaquina coparticipará a partir de 21 de octubre de 1965, en que le nace el derecho.

45. Se rectifica la pensión, concedida por Orden de 5 de febrero de 1966 (D. O. núm. 32), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Juana coparticipará con sus hermanas desde la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho.

46. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Maximina Rodríguez Fernández, a quien le fue concedida el 14 de julio de 1936, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 277), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

49. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Dolores y doña Elisa coparticiparán a partir de 28 de diciembre de 1964, en que les nace el derecho.

50. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la con-

serva sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña María García Basallote y doña Concepción García Pérez, coparticiparán a partir de 28 de diciembre de 1964, en que les nace el derecho.

51. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Aurora coparticipará a partir de 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

52. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Laura coparticipará a partir de 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

53. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Josefa coparticipará a partir de 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

54. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 11 de junio de 1945 (D. O. núm. 141), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa y en la siguiente forma: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 1.377,58 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.721,97 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

55. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de mayo de 1950 (D. O. núm. 112), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 978,65 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, 1.223,31 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

56. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 259), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 782 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 977,50 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

57. Se rectifica la pensión, concedida por Orden de 15 de abril de 1950 (D. O. núm. 100), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 978,65 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.223,31 pesetas mensuales, y desde esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

58. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 285), y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, 697,66 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, 872,50 pesetas mensuales, y desde esta fecha, en la forma que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

59. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 233), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 373,75 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

60. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de enero de 1953 (D. O. núm. 23), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500,69 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 al 31 de diciembre de 1964, a razón de 626,17 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

61. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de junio de 1948 (D. O. núm. 153), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 415 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha en la cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

62. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de julio de 1947 (D. O. núm. 170), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 373,75 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

63. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de febrero de 1947 (D. O. núm. 60), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 358,80 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

64. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de agosto de 1952 (D. O. núm. 185), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 1.307,16 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.633,95 pesetas mensuales y a partir de esta fecha, en la cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

65. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 1 de marzo de 1957 (D. O. núm. 64), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1964, a razón de 1.937,22 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.421,52 pesetas mensuales, y a partir de esta fecha, en la forma que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

66. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de abril de 1960 (D. O. núm. 111), y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1960, a razón de 358,80 pesetas mensuales; desde el 1 de enero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964, a

razón de 500 pesetas mensuales; desde el 1 de abril de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales, ya partir de esta fecha en la cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

67. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Consuelo Guil Verano, a quien le fue concedida por Orden de 18 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 270).

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Ge-

neral Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que em-

pieza con el coronel médico de Sanidad Militar D. Luis Sánchez de Enciso y Enciso y termina con el policía armado Aureliano Tovar Tornadijo, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES | Empleos | Arma o Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde — Pesetas | Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1.1964, Decreto 3382.65 | Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo — Día Mes Año | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda per las que deben cobrar | | Fecha de la Orden de retiro |
|-------------------------------------|---------------|----------------|-----------|--|---|--|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Don Luis Sánchez de Enciso y Enciso | Coron. Méd. | Sanidad Mil. | Retirado. | 5.891,24 | 13.255,29 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda (a)... | 24- 5-66 (D. O. 119). |
| Don Eduardo Villanúa Ibañez | Coron. Méd. | Armada... | Retirado. | 5.978,74 | 13.452,16 | 1- 4-1966 | Madrid | D. G. Deuda (a)... | 14- 9-65 (D. O. M. 214). |
| Don Juan Andrés Toledo | Coronel H.º | Infantería ... | Retirado. | 5.891,24 | 13.255,29 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda (a)... | 25- 5-66 (D. O. 119). |
| Don Damián Massanet Plomer. | Coronel H.º | Infantería ... | Retirado. | 5.891,24 | 13.255,29 | 1- 6-1966 | Palma de M. | Baleares (a) | 23- 5-66 (D. O. 117). |
| Don Bernardino Domínguez Díaz-Masa | Coronel H.º | Caballería ... | Retirado. | 5.891,24 | 13.255,29 | 1- 6-1966 | Aranjuez. ... | D. G. Deuda (a)... | 21- 5-66 (D. O. 115). |
| Don Venancio Moya Rubio | Comandante. | Infantería ... | Retirado. | 4.713,75 | 10.605,93 | 1- 6-1966 | Toledo | Toledo (a) | 20- 5-66 (D. O. 115). |
| Don Cesáreo Rodríguez Parra | Comandante. | Infantería ... | Retirado. | 4.713,75 | 10.605,93 | 1- 6-1966 | León | León (a) | 23- 5-66 (D. O. 117). |
| Don José Crescente Fernández. | Comandante. | Legión | Retirado. | 4.451,24 | 10.015,29 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda (a, b). | 20- 5-66 (D. O. 115). |
| Don Fortunato Elvira Ruiz | Comandante. | Artillería ... | Retirado. | 4.626,24 | 10.409,04 | 1- 4-1966 | Mérida | Badajoz (a, c)... | |
| Don Miguel Sagardía Latrnaga | Capitán Méd. | Sanidad MIL | Retirado. | 3.653,74 | 8.220,91 | 1- 6-1966 | Casa Bidi-Er. | Guipúzcoa (d)... | 24- 5-66 (D. O. 119). |
| Don Cruz Magdalena Alegre | Cap. Compt.º | Infantería ... | Retirado. | 3.111,10 | 6.999,97 | 1- 6-1966 | León | León (d) | 11- 5-66 (D. O. 115). |
| Don Jesús Vallugera Rodríguez | Cap. Compt.º | Infantería ... | Retirado. | 3.111,10 | 6.999,97 | 1- 6-1966 | Barcelona ... | Barcelona (d) | 20- 5-66 (D. O. 115). |
| Don José Ferro Barreiro | Teniente. ... | Artillería ... | Retirado. | 3.111,10 | 6.999,97 | 1- 6-1966 | Marrachí. ... | Baleares (d) | 18- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Manuel García García | Teniente. ... | Ingenieros ... | Retirado. | 3.111,10 | 6.999,97 | 1- 6-1966 | Orihuela. ... | Alicante (d) | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Narciso Tejedor de Antonio | Coronel H.º | Farmacia ... | Retirado. | 5.438,74 | 12.237,16 | 1- 6-1966 | Valladolid ... | Valladolid (e)... | 23- 5-66 (D. O. 62). |
| Don Pedro Valle Moreno | Capitán Méd. | Sanidad Mil. | Retirado. | 3.593,75 | 8.055,93 | 1- 6-1966 | Sevilla | Sevilla (e) | 24- 5-66 (D. O. 119). |
| Don Sinesio González Bermejo. | Teniente. ... | Infantería ... | Retirado. | 2.914,99 | 6.558,72 | 1- 6-1966 | Toledo | Toledo (e) | 23- 5-66 (D. O. 117). |
| Don Juan Aparicio García | Teniente. ... | Artillería ... | Retirado. | 2.914,99 | 6.558,72 | 1- 6-1966 | Zaragoza ... | Zaragoza (e) | 18- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Gabriel Bravo Sánchez | Teniente. ... | Artillería ... | Retirado. | 2.914,99 | 6.558,72 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda (e) ... | 18- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Félix Plasencia Muñoz | Teniente. ... | Ingenieros ... | Retirado. | 3.057,77 | 6.879,98 | 1- 6-1966 | Lasarte... .. | Guipúzcoa (e, f)... | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Antonio Avilés Martínez. | Teniente. ... | Ingenieros ... | Retirado. | 3.057,76 | 6.879,96 | 1- 6-1966 | La Coruña... | La Coruña (e)... | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Manuel Barbancho Blanco. | Teniente. ... | Ingenieros ... | Retirado. | 2.979,98 | 6.704,95 | 1- 6-1966 | Zaragoza ... | Zaragoza (e) | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Agustín Pedroso Ramos | Cte. Compt.º | Artillería ... | Retirado. | 3.111,10 | 7.067,47 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda | 10- 5-66 (D. O. 100). |
| Don José Ojeda García | Teniente. ... | Infantería ... | Retirado. | 3.048,88 | 6.859,98 | 1- 6-1966 | Tarifa | Cádiz (g) | 25- 5-66 (D. O. 119). |
| Don Alfonso Nieto Fernández. | Teniente. ... | Infantería ... | Retirado. | 3.048,88 | 6.859,98 | 1- 6-1966 | Málaga | Málaga (g) | 25- 5-66 (D. O. 119). |
| Don Victoriano Barbeira Cobas. | Teniente. ... | Infantería ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda (f, g). | 25- 5-66 (D. O. 117). |
| Don José Conte Jordán | Teniente. ... | Infantería ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 6-1966 | Zaragoza ... | Zaragoza (g) | 20- 5-66 (D. O. 115). |
| Don Juan Vigil Marco | Teniente. ... | Infantería ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 6-1966 | Huesca | Huesca (g) | 25- 5-66 (D. O. 119). |
| Don Rufino Delgado Jiménez | Teniente. ... | Artillería ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 6-1966 | Sevilla | Sevilla (g) | 18- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Bartolomé Romero Troya. | Teniente. ... | Artillería ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 5-1966 | Barcelona ... | Barcelona (g) | 11- 5-66 (D. O. 115). |
| Don Vicente Lerma Carravilla. | Teniente. ... | Ingenieros ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda (f, g). | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Manuel Márquez Gulias | Teniente. ... | Ingenieros ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 6-1966 | Figueras. ... | Gerona (g) | 24- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Celestino González García. | Teniente. ... | Ingenieros ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 6-1966 | Valoria la B. | Valladolid (g)... | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Restituto Gómez Martín | Teniente. ... | Ingenieros ... | Retirado. | 2.905,00 | 6.536,25 | 1- 6-1966 | Sangüesa ... | Navarra (g) | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Eutiquio Pedroso García | Teniente H.º | G. Civil... .. | Retirado. | 2.521,85 | 5.674,16 | 1- 6-1966 | Palencia. ... | Palencia (h, i). ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Venancio Paredes Pardellas | Tte. Compt.º | Infantería ... | Retirado. | 3.048,88 | 6.859,98 | 1- 6-1966 | Otero del R. | Lugo (g, j). | 23- 5-66 (D. O. 117). |
| Don Ramón Palomo Cuenca | Tte. Compt.º | Caballería ... | Retirado. | 3.048,88 | 6.859,98 | 1- 6-1966 | Sevilla | Sevilla (g, j). | 3- 5-66 (D. O. 102). |
| Don Félix de la Cuesta Rey | Tte. Compt.º | Artillería ... | Retirado. | 3.012,20 | 6.777,45 | 1- 6-1966 | Oviedo | Oviedo (g, j).... | 18- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Juan Sanz del Río | Teniente H.º | Artillería ... | Retirado. | 2.614,37 | 5.882,33 | 1- 6-1966 | Segovia... .. | Segovia (g, h). ... | 18- 5-66 (D. O. 116). |

| NOMBRES | Empleos | Armas o Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde | Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1.1964, Decreto 3382,65 | Fecha en que debe empezar a percibir el haber pasivo | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | Fecha de la orden de retiro |
|---|----------------|-----------------|------------|----------------------------------|---|--|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | Pesetas | Día Mes Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | | |
| Don Antonio González Alvarez. | Tte. Compt.º | Ingenieros ... | Retirado.. | 2.614,37 | 5.882,33 | 1- 6-1966 | Sta. M.ª M. | Oviedo (g, h) ... | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Agustín Escartín Rubio ... | Tte. Compt.º | Ingenieros ... | Retirado.. | 2.614,37 | 5.882,33 | 1- 6-1966 | Zaragoza. ... | Zaragoza (g, h) ... | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Antonio Fernández Núñez. | Tte. Compt.º | Ingenieros ... | Retirado.. | 2.526,86 | 5.685,33 | 1- 6-1966 | Córdoba... .. | Córdoba (g, h) ... | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Luis Alonso Arias | Alf. Compt.º | Artillería ... | Retirado.. | 3.012,20 | 6.777,45 | 1- 6-1966 | Mandán-Ver.. | Orense (g, j) ... | 18- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Alejandro Aparicio Ibáñez. | Subteniente.. | Especialistas | Retirado.. | 3.780,00 | 8.505,00 | 1- 6-1966 | Palencia. ... | Palencia (g, j) ... | 21- 5-66 (D. O. 116). |
| Don Cándido Reyes Fúster ... | Subteniente.. | G. Civil... .. | Retirado.. | 2.743,12 | 6.172,02 | 1- 6-1966 | Sta. Marta... .. | Badajoz (g, k) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Juan Vázquez Valcárcel ... | Subteniente.. | G. Civil... .. | Retirado.. | 2.356,10 | 5.301,22 | 1- 6-1966 | (Gironella ... | Barcelona (l, k) ... | 12- 5-66 (D. O. 110). |
| Don León Ortega García | Brigada | Aviación... .. | Retirado.. | 1.964,15 | 4.419,33 | 1- 6-1966 | Reus | Tarragona (l, j) ... | 26- 5-66 (D. O. 64). |
| Don Marcial López Sánchez ... | Brigada... .. | G. Civil... .. | Retirado.. | 3.167,76 | 7.127,46 | 1- 6-1966 | Blanes | Gerona (g, j) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Juan Gamero Hurtado ... | Brigada... .. | G. Civil... .. | Retirado.. | 2.614,37 | 5.882,33 | 1- 6-1966 | Willanueva F | Badajoz (g, h) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Jesús Iriarte Ayanz | Brg. Compt.º | Infantería ... | Retirado.. | 2.558,12 | 5.755,77 | 1- 1-1966 | Alicante... .. | Alicante (g, h) ... | 21-12-65 (D. O. 2/66). |
| Don Manuel Aguilar Rosales ... | Brg. Compt.º | Infantería ... | Retirado.. | 2.558,12 | 5.755,77 | 1- 3-1966 | Barcelona ... | Barcelona (e,g,h).. | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Eladio Díaz Acevedo | Brg. Compt.º | Artillería ... | Retirado.. | 2.558,12 | 5.755,77 | 1- 6-1966 | Tenerife... .. | Tenerife (g, h) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don José Rodríguez García ... | Brg. Compt.º | Artillería ... | Retirado.. | 2.470,61 | 5.558,87 | 1- 6-1966 | Marbella. ... | Málaga (g, h) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Antonio de la Cruz Barra- gán | Brg. Compt.º | P. Armada... .. | Retirado.. | 2.470,61 | 5.558,87 | 1- 4-1966 | Valladolid ... | Valladolid (g, h). | 8- 3-66 (D. O. 73). |
| Don Angel López Llorente | Sargento 1.º | G. Civil | Retirado.. | 2.675,62 | 6.020,14 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda (g, h). | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Buenaventura Alegría Flo- res | Sargento... .. | Artillería ... | Retirado.. | 2.553,12 | 5.744,52 | 1- 4-1966 | Alicante... .. | Alicante (e, h, i) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Eugenio Sanjurjo Torreira. | Sargento... .. | G. Civil | Retirado.. | 2.470,61 | 5.558,87 | 1- 6-1966 | El Ferrol ... | Ferrol del C. (g,h). | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Sebastián García López ... | Sargento... .. | G. Civil | Retirado.. | 2.273,88 | 5.116,23 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda (g, h). | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Francisco Hernández Ro- mera | Sargento... .. | P. Armada... .. | Retirado.. | 2.470,61 | 5.558,87 | 1- 7-1966 | Barcelona ... | Barcelona (g, h) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don Luis Ibáñez Sedano | Sargento... .. | P. Armada... .. | Retirado.. | 2.470,61 | 5.558,87 | 1- 7-1966 | Burgos | Burgos (g, h) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Don José González García | Sargento... .. | P. Armada... .. | Retirado.. | 2.378,12 | 5.350,77 | 1- 4-1966 | Astorga | León (l, h) ... | 8- 3-66 (D. O. 73). |
| Don Isidro Martín Martín | Sgt. Compt.º | Artillería ... | Retirado.. | 2.208,11 | 4.968,14 | 1- 6-1966 | Alameda G. | Salamanca (g, h). | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Ignacio Vázquez Turuseta | Cabo 1.º... .. | Aviación... .. | Retirado.. | 1.411,64 | 3.176,19 | 1- 4-1966 | Madrid | D. G. Deuda ... | 30- 3-66 (B. O. A. 39). |
| Mariano Gómez Gómez | Cabo 1.º... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.742,20 | 3.919,95 | 1- 4-1966 | Madrid | D. G. Deuda ... | 24- 3-66 (D. O. 71). |
| Luis Ros Reguillo | Cabo 1.º... .. | P. Armada... .. | Retirado.. | 2.177,76 | 4.899,96 | 1- 7-1966 | Valencia... .. | Valencia ... | 3- 5-66 (D. O. 118). |
| Francisco Carballo Sánchez ... | Cabo | Infantería ... | Retirado.. | 1.562,20 | 3.514,95 | 1- 6-1966 | Badajoz... .. | Badajoz ... | 26- 5-66 (D. O. 120). |
| Santiago Miguel Ramos... .. | Corneta... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.944,43 | 4.374,96 | 1- 6-1966 | Carrion de C. | Palencia... .. | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Nicolás Alonso Merino | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 2.430,54 | 5.465,71 | 1- 5-1966 | Cáceres... .. | Cáceres ... | 22- 4-66 (D. O. 93). |
| Antonio Muñoz Vergara | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.944,43 | 4.374,96 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Pedro González Gómez | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.866,65 | 4.199,96 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Celso Fernández Otero | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.866,65 | 4.199,96 | 1- 6-1966 | Calvos de R. | Orense ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Santiago Bravo de Soto Martín- Doimeadios | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.866,65 | 4.199,96 | 1- 6-1966 | Madrid | D. G. Deuda ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Emilio Vera Jimeno | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.866,65 | 4.199,96 | 1- 6-1966 | Porreras. ... | Baleares ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Fernando Martínez Bustos | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Valencia... .. | Valencia ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Antonio Sánchez.Navas | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Huelva | Huelva ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| José Rodríguez Vega | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Las Palmas. | Las Palmas ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Raimundo Cobo Fernández ... | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Santander ... | Santander ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Ramón Lamelas Vázquez | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Villarreal I. | Castellón ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Isidro de la Loma Polledo | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Mansilla M.. | León ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Antonio Benede Pérez | Guardia... .. | G. Civil | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Aragua de S. | Huesca ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |

| NOMBRES | Empleo | Clase o Cuerpo | Situación | Haber que le corresponde — Pesetas | Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125 % con arreglo a la Ley 1/1964, Decreto 3382/65 | Fecha en que debe acompañar a percibir el haber pasivo — Día Mes Año | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | Fecha de la orden de retiro |
|--------------------------------|-------------|----------------|------------|--|---|--|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Miguel Garrido García ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Puebla de G. | Huelva ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Ricardo Cepeda Buezas ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 5-1966 | Jerte ... | Cáceres ... | 22- 4-66 (D. O. 94). |
| Manuel del Prado Fernández ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Bande ... | Orense ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Segismundo Martín Calvo ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | León ... | León ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Antonio Gamba Solana ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Villava ... | Navarra ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Laureano Cárdenas Rodero ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 6-1966 | Palma del R. | Córdoba ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Pablo Martínez Pérez ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 6-1966 | Galbarra... | Navarra ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Celestino Moya Navarro ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.679,98 | 3.779,95 | 1- 6-1966 | Hombrosos... | Guadalajara... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Juan González Rubio ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.633,32 | 3.674,97 | 1- 6-1966 | Vallromana... | Barcelona ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Francisco Abelenda Varela ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.633,32 | 3.674,97 | 1- 6-1966 | La Coruña... | La Coruña (1) ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| José María Navarra España ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.555,54 | 3.499,96 | 1- 6-1966 | Merida ... | Badajoz ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Jerónimo Escobar Santana ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.469,98 | 3.307,45 | 1- 6-1966 | Madrid ... | D. G. Deuda ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Gregorio Hernando Olaya ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.469,98 | 3.307,45 | 1- 6-1966 | Honrubia C. | Segovia ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Angel Otal Coterón ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.428,18 | 3.213,40 | 1- 6-1966 | Monegrillo... | Zaragoza ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Antonio Morales Cabrera ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.401,93 | 3.154,34 | 1- 6-1966 | Tenerife... | Tenerife ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Amadino Alvarez Fonseca ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.401,93 | 3.154,34 | 1- 6-1966 | Quintela L... | Orense ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| José Belloso Seguro ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.401,93 | 3.154,34 | 1- 6-1966 | Cartagena ... | Cartagena ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| José Fernández López ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.401,93 | 3.154,34 | 1- 6-1966 | Bande ... | Orense ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Luis López Abad ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.301,80 | 2.929,05 | 1- 5-1966 | Mugardos ... | La Coruña ... | 24- 4-66 (D. O. 93). |
| Emilio Cifores Martínez ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.301,80 | 2.929,05 | 1- 6-1966 | Madrid ... | D. G. Deuda ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Manuel Alarcón Traveset ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.301,80 | 2.929,05 | 1- 6-1966 | San Vte. C. | Barcelona ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| José Torres Martos ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.401,93 | 3.154,34 | 1- 6-1966 | Jete ... | Granada... .. | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| José Miguélez Ramos ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.301,80 | 2.929,05 | 1- 6-1966 | Madrid ... | D. G. Deuda ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Ernesto Rodríguez Troya ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.301,80 | 2.929,05 | 1- 6-1966 | Inca ... | Baleares... .. | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| José Jimeno Casado ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.162,77 | 2.616,23 | 1- 6-1966 | S. Fernando. | Cádiz ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Cecilio San Martín García ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 1.131,66 | 2.546,23 | 1- 6-1966 | Móstoles. ... | D. G. Deuda ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Pedro Pérez Sancho ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 894,44 | 2.012,49 | 1- 6-1966 | Zaragoza... | Zaragoza... .. | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Juan Diego Porras Rubio ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 894,44 | 2.012,49 | 1- 6-1966 | Orihuela. ... | Alicante ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Antonio Fernández Espuelas ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 845,82 | 1.903,09 | 1- 6-1966 | Soria... .. | Soria ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Basilio Chacón Castro ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 845,82 | 1.903,09 | 1- 6-1966 | Armilla ... | Granada... .. | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Emilio Melero Carrasco ... | Guardia... | G. Civil ... | Retirado.. | 750,00 | 1.697,50 | 1- 6-1966 | Madrid ... | D. G. Deuda ... | 23- 5-66 (D. O. 118). |
| Bienvenido Parrón Navarro ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.944,43 | 4.374,96 | 1- 7-1966 | Madrid ... | D. G. Deuda ... | 3- 5-66 (D. O. 118). |
| Regino Rosado Guillén ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.866,65 | 4.199,96 | 1- 7-1966 | Cáceres... | Cáceres ... | 3- 5-66 (D. O. 118). |
| Francisco Cortiñas Padrón ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 6-1966 | Orense ... | Orense ... | 5- 4-66 (D. O. 99). |
| Jerónimo Martín Zurdo ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 7-1966 | Salamanca... | Salamanca ... | 3- 5-66 (D. O. 118). |
| Gregorio Rodrigo Setièn ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.788,88 | 4.024,98 | 1- 7-1966 | Burgos ... | Burgos ... | 3- 5-66 (D. O. 118). |
| Francisco Zafra Jurado ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 4-1966 | Sevilla ... | Sevilla ... | 1- 2-66 (D. O. 40). |
| Esteban Ferreiras Romero ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 5-1966 | Barcelona ... | Barcelona ... | 8- 3-66 (D. O. 73). |
| Marcelino Alonso Barderas ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 5-1966 | Pedro B. ... | Avila ... | 8- 3-66 (D. O. 73). |
| Mariano González Ribagorda ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 4-1966 | Madrid ... | D. G. Deuda ... | 22- 2-66 (D. O. 63). |
| Manuel González Camba ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 5-1966 | Arcade ... | Pontevedra... .. | 3- 3-66 (D. O. 73). |
| Esteban Carracedo Corzos ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 5-1966 | Barcelona ... | Barcelona ... | 8- 3-66 (D. O. 73). |
| Toribio Castaño Alonso ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 5-1966 | Orduña ... | Vizcaya ... | 8- 3-66 (D. O. 73). |
| José López Juárez ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 7-1966 | Córdoba... | Córdoba ... | 3- 5-66 (D. O. 118). |
| Gabriel Alemañy Obrador ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 2-1966 | Palma de M. | Baleares (c) ... | |
| Juan Gutiérrez Benito ... | Policia ... | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1- 7-1966 | Madrid ... | D. G. Deuda ... | 3- 5-66 (D. O. 118). |

| NOMBRES | Empiegos | Arma o Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde — Pesetas | Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior el 125% con arreglo a la Ley 1 1954. Decreto 3382 65 | Fecha de haber pasivo | Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | Fecha de la orden de retiro |
|------------------------------|----------|---------------|------------|--|--|-----------------------|---|------------------------|-----------------------------|
| | | | | | | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Ernesto García García | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1-7-1966 | Honduras | Salamanca | 3-5-66 (D. O. 118). |
| Antonio García Rivera | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1-7-1966 | Madrid | D. G. Deuda | 3-5-66 (D. O. 118). |
| Ricardo Martín San Juan | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1-7-1966 | Madrid | D. G. Deuda | 3-5-66 (D. O. 118). |
| Pedro Domínguez Sánchez | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1-7-1966 | Robledillo T. | Cáceres | 3-5-66 (D. O. 118). |
| Marcelino del Blanco Alvarez | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1-7-1966 | Palencia | Palencia | 3-5-66 (D. O. 118). |
| Luciano Cuenya González | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1-7-1966 | Gijón | Gijón | 3-5-66 (D. O. 118). |
| Emilio Brandáriz Lorenzo | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1-7-1966 | Valencia | Valencia | 3-5-66 (D. O. 118). |
| José Alvarez Taboada | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.711,09 | 3.849,96 | 1-7-1966 | Málaga | Málaga | 3-5-66 (D. O. 118). |
| Aureliano Tovar Tornadizo | Policía | P. Armada... | Retirado.. | 1.469,98 | 3.207,45 | 1-7-1966 | Villalvilla | Burgos | 3-5-66 (D. O. 118). |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por

conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pe-

setas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(h) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(j) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(k) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 190), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de viajante de la Empresa «Almacenes Melero», con domicilio social en calle Peregrina, número 30, Pontevedra, al brigada de complemento de Artillería D. Peregrino Vázquez Souto, en situación de «reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Pontevedra. Fija su residencia en Pontevedra. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Art. 2.º El citado suboficial que por la presente Orden adquiere un destino civil pasa a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.—Por delegación, *Serafin Sánchez Puensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 148, de 1966.)

CONCLUSION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 137, de fecha 18 de junio de 1966, por la que se otorgan, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número cincuenta y dos de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Clase tercera. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

Policia armado D. Marcellino Majadas Ovejero. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ministerio de Educación Nacional. Cádiz.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Daniel Huerta Larena. 237 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Cádiz.

Policia armado D. Manuel López Romero. 22 Bandera de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Capdevila Barrachina. 223 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Castellón.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Máximo Pérez Prado. 204 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Ciudad Real.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Fernando Vázquez García. 138 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Córdoba.

Policia armado D. José López Juárez. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Córdoba.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Nicomedes Rianos Martínez. 103 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Cuenca.

Policia armado D. Facundo Andrés González. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Guadalupe.

Guardia primero de la Guardia Civil don Heliodoro Moreno Campos. 238 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Huelva.

Guardia primero de la Guardia Civil don Isidro Ramón Ciprés. 111 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del

Estado. Ministerio de Hacienda. Huesca.

Policia armado D. Cipriano Santolaria Nava. 5.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Canfranc (Huesca).

Subteniente de la Guardia Civil don Francisco Vicente Retamosa. Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Artillería D. Miguel López Luque. Colocado en el Ayuntamiento de Loja (Granada).—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Madrid.

Brigada de la Policía Armada don Angel Jorge Pineda. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Madrid.

Sargento primero de Artillería don Salvador Verdú Arcas. Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Madrid.

Policia primero armado D. Eliseo González Martín. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policia Armado D. Francisco López Espósito. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policia armado D. Anastasio Navarro Santos. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policia armado D. Pedro García Fernández. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policia armado D. Paulino Bedoya Ferranz. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ministerio de la Gobernación. Madrid.
Policía armado D. Tiburcio Rodríguez del Cerro. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. José Mangas Sánchez. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. Martín Burdallo Batallero. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Sargento de complemento de Infantería D. Juan Villar Rubio. Colocado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid.—Presidencia del Gobierno. — Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Policía armado D. Eusebio Sanz Martín. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Madrid.

Policía armado D. Teodoro San José de la Fuente. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Madrid.

Policía armado D. Angel Alvarez Tamame. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Madrid.

Teniente auxiliar de Artillería don Cayetano Ruiz Díez. Regimiento de Artillería A. A. núm. 71.—Presidencia del Gobierno. ARAPG. Ministerio de Agricultura. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia primero de la Guardia Civil don Tomás Marín Zamora. 220 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Málaga.

Policía armado D. José Ortega Sánchez. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Málaga.

Cabo primero de la Policía Armada don José Jiménez Sánchez. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Málaga.

Policía primero armado D. José Ríos Aguilar. 9.ª Circunscripción de

la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Melilla.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Montoya Garraza. 110 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. Pamplona.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Pedro Carreras Goñalons. 241 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación Mahón (Balears).

Guardia primero de la Guardia Civil don Honorio Alonso Marín. 141 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Agustín Fernández Fernández. 241 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Clemente Garnica Maqua. 141 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Oviedo.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Cardona Casanova. 141 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Oviedo.

Policía armado D. Pedro Tejón Fernández. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Oviedo.

Policía armado D. José María Fernández Fernández. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Oviedo.

Policía armado D. Jesús Sanfiz Veiga. 8.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Palma de Mallorca.

Guardia primero de la Guardia Civil don Lorenzo Ladaria Alorda. 244 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Palma de Mallorca.

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Larrea Moreno. 144 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Ibiza (Balears).

Policía-armado D. César Fernández González. 6.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. San Sebastián.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Luis Prieto Moretón. Plana Mayor del 43 Tercio de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. San Sebastián.

Cabo primero de la Policía Armada don Alvaro Alvarez Rodríguez. 8.ª Circunscripción de la Policía Armada. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Vigo. (Pontevedra).

Policía armado D. Pedro Sánchez Hernández. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Vigo (Pontevedra).

Policía armado D. Crescencio Frías Mateo. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Segovia.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Celestino Moya Navarro. Plana Mayor del tercer Tercio de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Tarragona.

Guardia primero de la Guardia Civil don Evaristo Raso Rodríguez. 104 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Toledo.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Restituto García Rincón. 104 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Toledo.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Mateo Alonso. 212 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Valencia.

Subteniente de Infantería D. Fernando Lozano Garefa. Centro de Instrucción de Recutas núm. 7.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Valencia.

Policía armado D. Higinio Macho Mucho, 72 Bandera de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación Nacional. Valladolid.

Sargento de complemento de Artillería D. Abilio Glera Sáez. Colocado en la Administración Principal de Correos de Vitoria.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno

de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Vitoria.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Anacleto Garasa Alagón. Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña. Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de la Gobernación. Zaragoza. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Clase tercera (otros destinos)

Guardia segundo de la Guardia Civil don Miguel Galán Castaño. 207 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio del Ejército. Guarda Jurado en el Taller de Precisión de Artillería. Madrid.

Teniente auxiliar de Caballería don Angel Durantez Iglesias. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12.—Ministerio del Ejército. A la Fábrica Nacional de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.

Brigada de complemento de Aviación (E. C.) don Alejandro Rico Gómez. Reemplazo voluntario en la Región Aérea Central (sector de Valladolid).—Ministerio del Ejército. Portero en la Fábrica Nacional de Valladolid.

Policia armado D. David Diego Pintado. 7.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio del Ejército. Portero en la Fábrica Nacional de Valladolid.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Joaquín Somoza López. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Madrid.—Ministerio del Ejército. Al Polígono de Experiencias. Madrid.

Sargento primero de Infantería don Juan López Guerrero. Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta número 3.—Ministerio del Ejército. Almacenero en el Parque Central de Ingenieros. (Depósito Central de Villaverde Alto). Madrid.

Policia armado D. Alejandro García Martínez. Academia Especial de la Policía Armada.—Ministerio del Ejército. Almacenero en el Parque Central de Ingenieros (Depósito Central de Villaverde Alto). Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Urbano González Sánchez. 133 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio del Ejército. Almacenero en el Parque Central de Ingenieros (Depósito Central de Villaverde Alto). Madrid.

Brigada de complemento de Infantería D. Manuel González Vázquez. Colocado en la Empresa «Valeriano Salvo Layo, C. de B.». Orense.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Palma de Mallorca.

Teniente de complemento de Sanidad D. Manuel García Meléndez. Reemplazo voluntario en el Gobierno Mi-

litar de Algeciras. — Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. A la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Algeciras (Cádiz). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Infantería D. Juan Manuel Fernando Sandín. Colocado en el Distrito Forestal de Cádiz.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Algeciras. (Cádiz).

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Serrano Molina. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Málaga.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. A la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Málaga.

Brigada de la Guardia Civil don José Negro González. 239 Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Vigo (Pontevedra). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de complemento de Infantería D. José González González. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Pontevedra. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. A la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Vigo (Pontevedra).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Jesús González López. 139 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Lístero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Vigo (Pontevedra).

Brigada de complemento de Infantería D. Emilio de Cara González. Colocado en el Ayuntamiento de Antequera (Málaga).—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Málaga. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Infantería D. Cipriano Suárez Olivencia. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Almería. — Ministerio de Obras Públicas. Junta Central de Puertos. Ordenanza en la Jefatura de Costas del Sudeste. Almería.

Policia armado D. Juan García Alonso. 6.ª Circunscripción de la Policía Armada. — Ministerio de Obras Públicas. Junta Central de Puertos. Celador de Costas en la Jefatura de Costas del Norte. Jefatura Central del Norte.

Guardia primero de la Guardia Civil don Mariano Alvarez Donoso. 206 Comandancia de la Guardia Civil.—Mi-

nisterio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional. Almendralejo (Badajoz).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Cipriano Pérez García, 212 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional. Guía de Gran Canaria.

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Martín Martín-Martín. 207 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación Nacional. Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional. Arévalo (Ávila).

Policia armado D. José Pliego Vicente. 6.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Educación Nacional. Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial. Burgos.

Policia armado D. Miguel Patrón Patrón. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de Educación Nacional. Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial. Cáceres.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Pedro Acín Sanagustín. Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña. Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. A la Jefatura Provincial de Castellón. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio López Piorno. Colocado en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zamora.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. A la Jefatura Provincial de Zamora. Derecho preferente, artículo 14, apartado a) tercero.

Sargento de la Guardia Civil don Federico Hernández Fumero. 112 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Subalterno ordenanza en la Jefatura Provincial. Santa Cruz de Tenerife.

Sargento primero de la Guardia Civil D. José Ferrer Bueno. 112 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Subalterno ordenanza en la Jefatura Provincial. Santa Cruz de Tenerife.

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Ríos Noya. 140 Comandancia de la Guardia Civil. — Ministerio de Trabajo. Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios. Villagarcía (Pontevedra).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1966.—P. D., *Scrafin Sánchez Puensanta*.

Excemos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. núm. 142, de 1966.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policía del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades

conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del policía del Cuerpo de Policía Armada don Juan Ramón Talledo Cañarte, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1966.—El director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 147, de 1966.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL. COMISION DE COMPRAS

Contratación directa

Esta Dirección General tiene que adquirir 435 bicicletas, por contratación directa, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Compras de esta Dirección General, hasta las once horas del próximo día 15 de julio.

Madrid, 21 de junio de 1966.

Núm. 488

P. 1—1

FABRICA NACIONAL DE LA MARAÑOSA DE SANTA BARBARA

Expediente núm. 1

Necesitando adquirir esta Fábrica, por contratación directa, 60 toneladas métricas de carbón antracita galleta, 120 toneladas métricas de carbón antracita granza, y 40 toneladas métricas de leña de pino, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 11 de julio próximo.

Pliegos de condiciones técnicas y legales e informes en la Jefatura del Detall.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

La Marañosa de Santa Bárbara, 20 de junio de 1966.

Núm. 487

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Hasta las diez horas del día 14 de julio se admiten ofertas de víveres de difícil conservación para atenciones de este Hospital Militar, durante el próximo mes de agosto.

Pliegos de condiciones e informes en Administración.

Valencia, 20 de junio de 1966.

Núm. 486

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

PETICIONES DE ESCALILLAS

Se recuerda que la distribución de Escalillas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército se hace únicamente por el Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a excepción de las de los Excmos. Sres. Generales, que lo son por este Servicio de Publicaciones, y las de los Cuerpos de Estado Mayor y Guardia Civil, que lo son por el Servicio Geográfico del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, respectivamente.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITRE SU AVISO AL SR. CORONEL DIRECTOR

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este Servicio de Publicaciones ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 8 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION

Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Coronel Director del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de una peseta ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 12,00 pesetas ejemplar, más 3,00 pesetas de gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Ordenes de 18 de septiembre y 23 de noviembre de 1965 (DD. OO. números 216 y 271).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

| | |
|--|--------------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> | 217,50 ptas. |
| Al DIARIO OFICIAL | 180,00 ptas. |
| A la <i>Colección Legislativa</i> | 37,50 ptas. |

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

| | |
|--|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día | 1,50 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado | 2,00 pesetas. |
| <i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas | 2,00 pesetas. |

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al momento las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 901), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicada en el DIARIO OFICIAL por el MINISTERIO DEL EJERCITO al aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de once días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose como reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desea, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional